

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

TESIS

Para optar el título profesional de Abogada

Autora:

Bach. Danitza Esmir Chore Morales

TUMBES, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Hugo Valencia Hilares (presidente)

ORCID: 0000-0002-1529-9012

Mg. Christiam G. Loayza Pérez (secretario)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío (Asesora-vocal)

ORCID: 0000-0001-8794-0844

TUMBES, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma:

Chore Morales Danitza Esmi (Autora)

ORCID: 0009-0007-7065-9213

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío (Asesora)

ORCID: 0000-0001-8794-0844

TUMBES, 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, siendo las 18 horas y 15 minutos, del día 10 de setiembre de dos mil veintiséis; se reunieron los integrantes del jurado designado mediante Resolución Decanal N°170-2026/UNTUMBES-FDCP-D., del 17 de junio del 2026; integrado por el Mg. Hugo Valencia Hilares, con DNI N° 00326525, Código ORCID (Open Researcher and Contributor ID) 0000-0002-1529-9012, presidente; el MG. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ, con DNI N° 10813859, Código ORCID (Open Researcher and Contributor ID) 0000-0002-2715-6385, secretario y la DRA. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO, con DNI N° 00252831, Código ORCID (Open Researcher and Contributor ID) 0000-0001-8794-0844, asesora-vocal; para el acto académico de sustentación en acto público de la tesis titulada **“ARCHIVO PRELIMINAR SOBRE DENUNCIAS POR AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA, CHOSICA 2023”**, ejecutada por la Bachiller **DANITZA ESMIT CHORE MORALES**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realizó en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa; dando cumplimiento a la norma reglamentaria antes invocada, el Presidente del jurado dió por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la **Bachiller Danitza Esmít Chore Morales**, para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de tesis, formulación de preguntas y absolución de las mismas; el jurado previa deliberación en privado; en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos concordante con el primer párrafo del artículo 75 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, aprobaron **por UNANIMIDAD** con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena () y **Sobresaliente (X)**.

Por tanto, la **Bachiller Danitza Esmít Chore Morales**, queda **APTA**, para iniciar los trámites administrativos para que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 59.9 de la Ley Universitaria 30220, en concordancia con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNTUMBES.

Dando cumplimiento al artículo 76° del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES, que dice: “el acta con el resultado de la evaluación es entregada al término del proceso de sustentación, al tesista, coasesor (es) y jurados”, se hace entrega a la tesista y a los miembros del jurado. El presidente del jurado deberá alcanzar a la facultad en un plazo máximo de cinco días hábiles el acta de sustentación, disposición que debe cumplir el presidente.



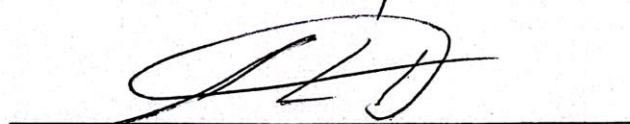
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Siendo las diecinueve horas con quince minutos, del mismo día, mes y año, el presidente del jurado dió por concluido el presente acto académico de sustentación de tesis; los miembros del jurado proceden a suscribir el acta en señal de conformidad, haciendo uso de su firma que utilizan en todos sus actos públicos y privados.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
Presidente
DNI N° 00326525
Código ORCID 0000-0002-1529-9012



MG. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
Secretario
DNI N° 10813859
Código ORCID 0000-0002-2715-6385



DRA. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO
Asesora – Vocal
DNI N° 00252831
Código ORCID 0000-0001-8794-0844

CERTIFICACIÓN

Dra. en Derecho Alcántara Mío Carmen Rosa, docente principal de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrita al Departamento Académico de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

CERTIFICO:

Que, el Informe de Tesis: **"Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023"**, presentado por la Bachiller en Derecho, **Chore Morales, Danitza Esmir**; ha sido revisado y asesorado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción a la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, para su respectiva revisión y aprobación.

DRA. EN DERECHO ALCÁNTARA MÍO CARMEN ROSA
Asesora de Tesis
ORCID: 0000-0001-8794-0844

DANITZA ESMIT CHORE MORALES

TESIS DANITZA CHORE MORALES - 20-07-2026 parar enviar

 INFORME FINAL DE TESIS. BCH. DANITZA SMIT CHORE MORALES

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trnoid::3117:609132685

108 páginas

Fecha de entrega

20 jul 2026, 16:28 GMT-5

18.164 palabras

Fecha de descarga

20 jul 2026, 16:31 GMT-5

108.170 caracteres

Nombre del archivo

TESIS DANITZA CHORE MORALES - 20-07-2026 parar enviar.pdf

Tamaño del archivo

907.2 KB


De Carmen L. Alvarado
ASOCIADA - ICAE - INI
DOCENTE PRINCIPAL (IN) - INI

ORCID: 0000-0001-8794-0844

4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 3%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.


 Dr. Germán E. Rodríguez
 ABOGADO EN EJERCICIO
 DOCENTE PRÁCTICO
 ORCID: 0000-0001-8794-0844

Fuentes principales

- 3% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
2	Internet	escdocs.com	<1%
3	Internet	hdl.handle.net	<1%
4	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
5	Internet	renati.sunedu.gob.pe	<1%
6	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%
7	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-10-24	<1%
8	Trabajos del estudiante	Universidad Mariano Gálvez de Guatemala on 2026-06-08	<1%
9	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%
10	Internet	www.dspace.uce.edu.ec	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2022-11-09	<1%

Dr. Carmen R. Alvarado
ABOGADA - ICAT
DOCENTE PRINCIPAL

ORCID: 0000-0001-8794-0844

12	Internet	repositorio.une.edu.pe	<1%
13	Internet	sharepoint.unican.es	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Europea de Madrid on 2026-05-21	<1%
15	Internet	repositorio.uwienner.edu.pe	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-07-27	<1%
17	Internet	medbox.org	<1%
18	Internet	repositorio.uandina.edu.pe	<1%
19	Trabajos del estudiante	Universidad Señor de Sipan on 2026-07-07	<1%
20	Internet	dspaceserver.ube.edu.ec	<1%
21	Trabajos del estudiante	UISEK on 2026-07-06	<1%
22	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-06-09	<1%
23	Internet	docs.google.com	<1%
24	Internet	repositorio.uta.edu.ec	<1%
25	Internet	www.grafiatl.com	<1%

DEDICATORIA

“Dedico este trabajo a mi madre que sé desde el cielo se siente muy orgullosa al verme cumplir una meta más; a mi amado esposo Gianfranco Giovanni, por su apoyo constante y por el impulso que día a día me da; a mi hija Estefany Mishel, quien es mi fortaleza y mi razón de seguir avanzando profesionalmente; y a mí misma, por la determinación y el esfuerzo, que hicieron posible alcanzar esta meta”

DANITZA

AGRADECIMIENTO

“Agradezco profundamente a Dios por bendecirme día a día, por guiar cada paso de mi vida y darme fortaleza en los momentos difíciles. A la Universidad Nacional de Tumbes por haberme dado la oportunidad de ser una gran profesional, a mi asesora de tesis, Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío, por las instrucciones, su tiempo y dedicación que tuvo para poder concluir satisfactoriamente la presente investigación y a mis seres queridos, por su apoyo incondicional y confianza en mí, que han sido fundamentales para alcanzar esta meta. Este logro también es de ustedes.”

DANITZA

INDICE

DEDICATORIA.....	04
AGRADECIMIENTO.....	05
INDICE.....	06
INDICE DE TABLAS.....	07
RESUMEN.....	08
<i>ABSTRACT</i>	09
INTRODUCCION.....	10
REVISIÓN DE LITERATURA.....	13
BASES TEORICAS.....	13
ANTECEDENTES.....	34
DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.....	44
MATERIALES Y METODOS.....	46
RESULTADOS Y DISCUSION.....	50
RESULTADOS.....	50
DISCUSION.....	97
CONCLUSIONES.....	105
RECOMENDACIONES.....	108
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	110
ANEXOS.....	112

INDICE DE TABLAS

TABLA 01.....	50
TABLA 02.....	52
TABLA 03.....	54
TABLA 04.....	56
TABLA 05.....	58
TABLA 06.....	60
TABLA 07.....	62
TABLA 08.....	64
TABLA 09.....	66
TABLA 10.....	68
TABLA 11.....	70
TABLA 12.....	72
TABLA 13.....	74
TABLA 14.....	76
TABLA 15.....	78
TABLA 16.....	80
TABLA 17.....	82
TABLA 18.....	84
TABLA 19.....	86

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar los elementos de convicción que determinan el archivamiento de denuncias. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y nivel descriptivo, empleando como técnicas el análisis documental y la encuesta. La muestra estuvo conformada por 35 disposiciones fiscales de archivo y 10 profesionales del Ministerio Público que participaron en la etapa preliminar de investigación. Los resultados evidenciaron que el principal factor relacionado con el archivamiento de las denuncias fue la insuficiencia de elementos de convicción, debido a que en el 91,4% de los expedientes analizados no se presentó elementos suficientes que permitieran continuar la investigación. Asimismo, los fiscales encuestados identificaron lo mismo como la principal causa de archivo, seguida de la ausencia de pericias especializadas y la falta de tipicidad del hecho investigado. Se determinó que la violencia psicológica constituye con mayor incidencia de archivamiento, debido a las dificultades que presenta para su acreditación objetiva. Además, se estableció que el nivel de riesgo de la víctima, pese a ser relevante para la adopción de medidas de protección, no resulta determinante en la decisión fiscal cuando existe insuficiencia probatoria. Finalmente, se concluye que el archivamiento se encuentra condicionado principalmente por limitaciones probatorias, siendo necesario fortalecer la actuación fiscal mediante capacitación especializada, apoyo pericial y aplicación efectiva de la perspectiva de género.

Palabras clave: Archivamiento fiscal, violencia psicológica, investigación preliminar.

ABSTRACT

The present research aimed to analyze the evidentiary elements that determine the dismissal of complaints. It was conducted under a quantitative approach, with a non-experimental and descriptive design, using documentary analysis and surveys as techniques. The sample consisted of 35 prosecutorial dismissal decisions and 10 Public Prosecutor's Office professionals. The results showed that the main cause of dismissal was the insufficiency of evidentiary elements, as 91.4% of the analyzed cases lacked sufficient evidence to continue the investigation. Likewise, prosecutors identified the lack of evidence, absence of expert evaluations, and lack of criminal typification as the main reasons for dismissal. Psychological violence was found to be the type of aggression most frequently archived due to the difficulties in proving its occurrence. It was concluded that dismissals are mainly influenced by evidentiary limitations during the preliminary investigation stage, requiring strengthened prosecutorial action through specialized training, expert support, and the effective application of a gender perspective.

Keywords: Prosecutorial dismissal, psychological violence, preliminary investigation.

I. INTRODUCCION

La violencia psicológica presenta características particulares que la diferencian de otras formas de violencia, debido a que sus efectos pueden desarrollarse progresivamente mediante actos de humillación, amenazas, manipulación, aislamiento, control, intimidación o menosprecio, afectando la estabilidad emocional y la dignidad de la persona agraviada. No obstante, la ausencia de lesiones físicas visibles genera obstáculos en la etapa investigativa, pues la acreditación de estos hechos depende principalmente de evaluaciones psicológicas forenses, declaraciones de la víctima, testimonios complementarios, informes especializados y una adecuada valoración integral de los elementos recabados. Cuando estos mecanismos probatorios presentan limitaciones, insuficiencias o deficiencias en su obtención, puede producirse el archivamiento de las denuncias por falta de elementos de convicción suficientes.

La presente investigación titulada “Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023” surge como respuesta a la necesidad de analizar las circunstancias jurídicas y probatorias que determinan las decisiones fiscales de archivo en casos de agresiones denunciadas por mujeres o integrantes del grupo familiar. La investigación parte de la preocupación respecto a que un número significativo de denuncias no logra superar la etapa preliminar debido a dificultades relacionadas con la acreditación del hecho, la insuficiencia probatoria,

limitaciones en la actuación fiscal, ausencia de diligencias complementarias o deficiencias en la valoración de la información obtenida durante la investigación.

Desde una perspectiva jurídico-procesal, resulta necesario examinar si las decisiones de archivo responden exclusivamente a la inexistencia de elementos objetivos que permitan sostener una imputación penal o si también se encuentran vinculadas con factores institucionales, metodológicos y operativos que pueden afectar la eficacia de la investigación fiscal. En ese sentido, el estudio busca comprender cómo los criterios empleados por los fiscales influyen en la determinación de continuar o concluir anticipadamente una investigación, considerando los principios de debida diligencia, enfoque de género, tutela judicial efectiva y protección reforzada de las víctimas de violencia.

Los antecedentes nacionales e internacionales revisados evidencian que la problemática del archivamiento de denuncias por violencia contra la mujer se encuentra relacionada principalmente con las dificultades probatorias propias de este tipo de hechos. Investigaciones como las desarrolladas por Pérez (2021), Castañeda (2022) y Limache (2024) identifican que la ausencia de elementos de convicción suficientes constituye uno de los factores determinantes para la emisión de disposiciones fiscales de archivo, debido a que impide establecer una conexión razonable entre los hechos denunciados y la responsabilidad del investigado. Asimismo, Jaramillo (2022) y Díaz Burgos et al. (2023) destacan la necesidad de fortalecer los procedimientos de evaluación, investigación y valoración probatoria en casos de violencia psicológica, incorporando criterios especializados que permitan superar enfoques tradicionales basados únicamente en pruebas visibles o materiales.

Bajo esta perspectiva, la investigación considera que el archivamiento fiscal debe ser analizado no únicamente como una consecuencia procesal derivada de la insuficiencia probatoria, sino como un fenómeno jurídico que involucra la interacción entre la capacidad investigativa del Ministerio Público, la disponibilidad de recursos especializados, la actuación de los operadores de justicia y las particularidades propias de la violencia contra la mujer. Por ello, resulta fundamental identificar aquellos factores que inciden en la decisión fiscal y determinar si existen oportunidades de mejora orientadas a garantizar investigaciones más eficientes, completas y compatibles con los estándares nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

Para alcanzar dicho propósito, la investigación tuvo como objetivo general analizar los elementos de convicción que determinan el archivamiento de denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la Fiscalía Provincial Especializada de Chosica durante el año 2023. Para ello, se desarrolló una investigación con enfoque cuantitativo, mediante el análisis documental de treinta y cinco (35) disposiciones fiscales de archivo emitidas durante el periodo de estudio y la aplicación de un cuestionario dirigido a diez (10) profesionales vinculados al Ministerio Público, permitiendo obtener información respecto a los criterios utilizados, dificultades identificadas y factores considerados en las decisiones fiscales.

Los resultados obtenidos evidenciaron que la insuficiencia de elementos de convicción representa uno de los principales factores asociados al archivamiento de denuncias, debido a que limita la posibilidad de acreditar objetivamente los hechos investigados y justificar la continuidad de la persecución penal. Asimismo,

se identificó que los casos relacionados con violencia psicológica presentan mayores dificultades probatorias frente a otras formas de violencia, debido a la naturaleza subjetiva de sus manifestaciones y la necesidad de contar con evaluaciones especializadas que permitan establecer la afectación ocasionada en la víctima.

Del mismo modo, los hallazgos permitieron advertir la importancia de fortalecer la investigación fiscal mediante una actuación basada en la perspectiva de género, la debida diligencia reforzada y la valoración integral de los elementos probatorios. En este sentido, la labor fiscal no debe limitarse a verificar la existencia de pruebas directas, sino que debe considerar el contexto en el cual se producen los actos de violencia, la relación entre víctima y agresor, los patrones de conducta, los antecedentes de violencia y cualquier otro elemento relevante que permita comprender la dinámica del hecho denunciado.

La investigación se encuentra estructurada en seis capítulos. El Capítulo I: Introducción desarrolla la realidad problemática, formulación del problema general y específicos, objetivos, justificación, delimitación y limitaciones del estudio. El Capítulo II: Revisión de la literatura comprende los antecedentes internacionales, nacionales y locales, así como las bases teóricas relacionadas con los elementos de convicción, archivamiento fiscal, violencia contra la mujer, investigación preliminar, valoración probatoria y los fundamentos jurídicos que sustentan las variables de investigación. El Capítulo III: Materiales y método describe el enfoque metodológico, tipo, nivel y diseño de investigación; asimismo, establece la población, muestra, técnicas e instrumentos utilizados para la recopilación de información, procedimiento de análisis y consideraciones éticas aplicadas durante

el desarrollo del estudio. El Capítulo IV: Resultados y discusión presenta los hallazgos obtenidos mediante el análisis documental y la aplicación del cuestionario, desarrollando la interpretación de tablas, análisis comparativo y discusión con los antecedentes y fundamentos teóricos. El Capítulo V: Conclusiones expone los principales resultados alcanzados en relación con los objetivos planteados, determinando los factores que influyen en el archivamiento preliminar de denuncias por agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar. Finalmente, el Capítulo VI: Recomendaciones formula propuestas orientadas al fortalecimiento de la investigación fiscal, mejora de la actuación probatoria y optimización de los mecanismos institucionales destinados a garantizar una respuesta efectiva frente a la violencia contra la mujer. En definitiva, la presente investigación busca contribuir al conocimiento jurídico-procesal sobre las causas que determinan el archivo preliminar de denuncias por agresiones, aportando evidencia que permita fortalecer la actuación del Ministerio Público y promover una investigación penal más eficiente, garantista y especializada. Asimismo, pretende favorecer la protección efectiva de las víctimas mediante una adecuada valoración de los elementos de convicción, evitando que las limitaciones probatorias se conviertan en obstáculos que impidan el acceso real a la justicia y la tutela de los derechos fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico peruano.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. BASES TEORICAS

BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas son consideradas como conjunto de preceptos, principios y proposiciones que sirven para sustentar y orientar la comprensión del fenómeno o problema de investigación, ofreciendo un marco conceptual coherente desde el cual se aborda el estudio (Arias, 1999). Estas bases proporcionan la perspectiva o enfoque teórico que guía la parte analítica y la propia interpretación de los resultados, y pueden clasificarse según su naturaleza en psicológicas, filosóficas, pedagógicas, jurídicas, entre otras, dependiendo del campo del conocimiento como del objeto de estudio.

Agresiones (Variable Independiente)

Se entiende como un conjunto de conductas, acciones u omisiones que, de forma intencional o reiterada, afectan la estabilidad emocional, la autoestima y el desarrollo personal de la víctima, aun cuando no existan daños físicos visibles. Este tipo de violencia se manifiesta mediante actos que generan miedo, inseguridad, dependencia emocional o afectación a la salud mental de la persona agraviada.

La Ley N.º 30364 reconoce la violencia psicológica como toda acción u omisión destinada a ocasionar daño emocional, disminuir la autoestima o producir

alteraciones psicológicas en la víctima. Del mismo modo, instrumentos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Convención de Belém do Pará consideran dentro de esta modalidad conductas como amenazas, humillaciones, manipulación, aislamiento, hostigamiento, control coercitivo y cualquier comportamiento que limite la libertad o afecte la dignidad de la persona.

Walker (1979) describe el “ciclo de la violencia” para explicar que este tipo de agresión se produce en fases y tiende a repetirse, mientras que Kelly (1988) plantea el “continuum de la violencia” para mostrar que no se trata de hechos aislados, sino de un patrón de control progresivo. Asimismo, Montero (2017) subraya que, aunque las huellas físicas puedan estar ausentes, es posible documentar el daño psicológico a través de pericias, entrevistas especializadas y otros medios de prueba. En el plano probatorio, la acreditación de la violencia psicológica puede sustentarse en indicios convergentes, tales como evaluaciones psicológicas forenses, testimonios de terceros o comunicaciones escritas y grabaciones. En este contexto, los estándares internacionales, particularmente la CIDH, en el caso Campo Algodonero, exigen que las autoridades actúen con debida diligencia reforzada para investigar estos hechos, evitando la impunidad derivada de su invisibilización.

Violencia contra la mujer

Estos años las mujeres han venido siendo víctimas por parte de los hombres, sufriendo diversos tipos de violencia por lo general la violencia hacia ellas viene a ser aquella acción o comportamiento que ocasione algún tipo de daño físico o psicológico, por el simple hecho de ser mujer, haciéndoles sentir seres inferiores

(MIMPV, 2017).

Según Castillo Guerra (2020), las mujeres que viven en contextos de violencia atraviesan profundos procesos psicológicos y emocionales, los cuales dificultan la toma de decisiones orientadas a poner fin o modificar la situación de maltrato. Estos procesos internos suelen estar marcados por el miedo, la dependencia emocional o económica y la desconfianza en las instituciones, lo que retrasa o impide una acción inmediata frente a la violencia (p. 10).

Del mismo modo, la autora señala que, cuando las mujeres logran reunir la motivación necesaria para actuar ya sea acudiendo a una comisaría, a un CEM o directamente al MP, muchas veces optan por el silencio como una forma de protección y búsqueda de ayuda, intentando así enfrentar o prevenir este flagelo. (p. 11).

Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Se produce dentro del entorno del hogar o entre personas que mantienen algún tipo de parentesco, convivencia o relaciones afectivas, constituyendo una problemática que afecta gravemente la convivencia, así como la dignidad de las personas involucradas. Se entiende como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento o afectación física, psicológica, sexual o incluso la muerte de alguno de ellos.

En el caso y contexto peruano, reconoce que este tipo de violencia comprende diversas formas de agresión que vulneran derechos fundamentales y generan consecuencias negativas en el entorno familiar y social. Asimismo, la violencia

familiar no solo se manifiesta mediante agresiones físicas, sino también a través de conductas de control, humillación, amenazas, violencia económica o cualquier comportamiento que afecte la integridad y bienestar de la persona agraviada. (MM y PV, 2017).

Bajo ese precepto, Cervantes (2010) sostiene que esta violencia es ejercida dentro del núcleo familiar que ella constituye principalmente una de las formas más graves y perjudiciales de agresión, pues afecta profundamente no solo al individuo que la sufre, sino también a la familia y al tejido social en su conjunto. Además, advierte que esta forma de violencia se manifiesta con preocupante frecuencia en la vida cotidiana, llegando a convertirse en un componente arraigado en ciertos patrones culturales y de convivencia humana (p. 136).

La violencia familiar viene siendo un fenómeno muy común en las sociedades actuales, puesto que son causadas por diversos elementos que contribuyen a su desarrollo (Larragaña, 2007).

Es considerada violencia familiar desde el primer momento en el que se produce la agresión, no hay necesidad de que sea repetitiva, suficiente que sea una sola vez para que se configure (Carrión Zarzosa, 2019).

Tipos de Agresiones

Existen distintas maneras en la que se generan las agresiones. “Los tipos de agresiones que se dan bajo los alcances del marco normativo regulado en la ley N° 30364, se dan de las siguientes maneras” (MMyP, 2017, p. 6).

Física

Según el MMyP (2017), esta forma de violencia abarca conductas activas o pasivas destinadas a ejercer dominio, control o aislamiento sobre una persona sin su consentimiento. Del mismo modo, comprende actos que tienen por finalidad degradarla, avergonzarla, insultarla o perpetuar prejuicios y estereotipos que vulneran su integridad psicológica. Tales manifestaciones pueden incluir calumnias, gritos, burlas, desprecios u otros actos que afecten la autoestima de la víctima, sin que el tiempo necesario para su recuperación sea relevante para su reconocimiento como forma de violencia (p. 6).

Por su parte, Carrión Zarzosa (2019). Constituye violencia toda acción u omisión que vulnere la integridad física o mental de una persona, abarcando además las situaciones de maltrato ocasionadas por descuido, negligencia o por la falta de provisión de necesidades básicas indispensables para su adecuada subsistencia y desarrollo. Dichos actos pueden ocasionar daño físico inmediato o potencial, y su calificación como violencia no depende del periodo que demande la recuperación de la víctima (p. 16).

a) Bofetadas Vienen a ser esos golpes generados por la mano, en la parte del cachete, llegando al fuerte de calor, frío y dolor que se recibe de manera repentina (Carrión Zarzosa, 2019).

b) Empujones Dentro del ámbito de violencia, los empujones se entienden como una agresión fuerte que se ejerce contra una persona o bien moviéndola de un lugar a otra con la mano (Carrión Zarzosa, 2019).

c) Golpes Es el contacto físico de una a otra persona causando lesiones, llegando a generar daños leves o graves, produciendo dolor

(Carrión Zarzosa, 2019).

Sexual

La forma sexual como tipo de agresión, según Carrión Zarzosa (2019), este tipo de violencia comprende todas aquellas conductas de carácter sexual realizadas sin el asentimiento de la agraviada o ejerciendo algún tipo de coacción, las cuales pueden presentarse incluso sin que exista contacto físico o penetración (p. 19).

En esa misma perspectiva, el MMyP (2017), violencia sexual comprende toda acción de naturaleza sexual realizada contra una víctima sin su consentimiento, mediante coacción, intimidación o cualquier forma de presión. Dentro de esta modalidad no solo se incluyen delitos como la violación sexual, los actos contra el pudor o los tocamientos indebidos, sino también otras conductas que afectan la libertad y dignidad sexual de la víctima.

Del mismo modo, esta forma de violencia comprende actos que no necesariamente involucran contacto físico, como el hostigamiento sexual en lugares públicos, las manifestaciones verbales o gestuales de contenido sexual no consentidas, la exhibición indebida del cuerpo y la exposición obligada a material pornográfico. Tales conductas pueden ocasionar perjuicios en la esfera psicológica y emocional de la víctima, así como afectar el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. (p. 6).

Psicológico

Desde la perspectiva psicológica, este tipo de agresión se manifiesta mediante conductas que buscan humillarla, avergonzarla, insultarla o reforzar estereotipos

negativos. Este comportamiento puede expresarse en calumnias, gritos, insultos, burlas, desprecios u otras formas de maltrato verbal y emocional, cuyo objetivo es afectar la dignidad humana consecuentemente la propia autoestima de la víctima (MMyP, 2017).

Dentro del marco de la violencia psicológica, el daño psíquico constituye una alteración significativa de las funciones mentales, emocionales o conductuales de la persona, derivada de la exposición a actos de violencia. Dicha afectación compromete su estabilidad emocional y puede generar consecuencias de diversa intensidad y duración, repercutiendo en su salud mental, autoestima y desempeño cotidiano en los entornos familiar, social y laboral.

Asimismo, el daño psíquico no siempre se manifiesta de manera visible, pero puede evidenciarse a través de sentimientos de ansiedad, miedo, depresión, inseguridad, estrés o pérdida de confianza personal, situaciones que deterioran progresivamente el bienestar integral de la persona afectada. En ese sentido, la doctrina y la normativa sobre violencia familiar reconocen la importancia de identificar y atender oportunamente estas afectaciones, debido al impacto que generan en la propia vida de las víctimas. (Carrión Zarzosa, 2019, p. 18).

Económica o patrimonial

Comprende aquellas acciones u omisiones orientadas a afectar, controlar o disminuir los recursos económicos y bienes materiales de una persona, con la finalidad de limitar su independencia y capacidad de decisión. Este tipo de violencia suele ejercerse mediante conductas que generan dependencia económica y colocan a la víctima en una situación de vulnerabilidad dentro del

entorno familiar o de pareja.

Entre sus principales manifestaciones se encuentran la retención, destrucción, pérdida o apropiación indebida de bienes, documentos personales, dinero, instrumentos de trabajo o cualquier recurso de valor para la víctima. Del mismo modo, se evidencia cuando se restringe injustificadamente el acceso a recursos destinados a cubrir necesidades básicas como alimentación, salud, educación o vestimenta.

En la actualidad, la violencia económica y patrimonial es reconocida como una forma de violencia que afecta no solo la estabilidad financiera de la persona agraviada, sino también su dignidad, libertad y desarrollo personal, debido a que busca mantener relaciones de poder y dependencia que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. (Carrión Zarzosa, 2019, p. 20).

Niveles de valoración del riesgo

Este instrumento tiene como propósito identificar y medir el nivel de riesgo en que se encuentra expuesta la víctima frente a su presunto agresor. En específico dentro de este tipo de violencia, entonces su aplicación permite evaluar la situación de peligro y establecer la efectiva necesidad de dictar estas medidas de protección de manera oportuna, lo que permitirá evitar que ocurran nuevos hechos violentos, entre ellos, el feminicidio.

Siendo ello así, esta ficha de valoración de riesgo constituye una herramienta fundamental durante la audiencia oral, pues sus resultados sirven de base para que la autoridad judicial decida qué medidas de protección corresponden en cada

situación particular. Además, este documento debe actualizarse cada vez que las circunstancias del caso cambien, asegurando así una protección efectiva y ajustada a la realidad de la agraviada.

En aquellos casos en los que la víctima corresponde a otros integrantes del grupo familiar, se emplea una ficha de valoración adaptada, diseñada para identificar de manera más precisa las condiciones de vulnerabilidad y las necesidades particulares de protección que presenta cada persona afectada. Este instrumento permite evaluar los factores de riesgo y las circunstancias específicas del entorno familiar, con la finalidad de brindar medidas de atención y protección acordes a la situación de la víctima.

Asimismo, reconoce la importancia de aplicar mecanismos diferenciados de evaluación, considerando que cada caso de violencia familiar presenta características particulares que requieren una intervención especializada y orientada a garantizar la protección integral de los derechos de las personas afectadas. (MMyP, 2017, p. 12).

Nivel leve

Se considera riesgo leve cuando las agresiones sufridas no implican un peligro inminente para la vida o integridad física de la víctima, aunque sí constituyen manifestaciones de violencia que deben ser atendidas para evitar su progresión (MMyP, 2017, p. 13).

Nivel moderado

El riesgo moderado se presenta cuando las agresiones experimentadas

representan una amenaza potencial para la integridad física o emocional de la víctima, pudiendo escalar hacia lesiones graves o incluso poner en riesgo su vida si no se adoptan medidas de protección oportunas. (MMyP, 2017, p. 13).

Nivel severo

Por último, el riesgo severo se configura cuando las condiciones de vulnerabilidad de la víctima y la gravedad de las agresiones evidencian una probabilidad alta de que su vida corra peligro inminente, lo que exige la adopción inmediata de medidas de protección urgentes y eficaces. (MMyP, 2017, p. 13).

Derechos que se vulneran

Cada persona desde la concepción viene a ser sujeto de derecho, por lo cual, a nivel nacional e internacional, por medio de las distintas leyes o normas, tratados, entre otros; protegen al ser humano, para que seamos respetados y valorados como tal. Por lo tanto, ninguna persona puede atentar contra nuestros derechos, porque estaría incurriendo en un acto ilícito.

De conformidad con el artículo 2, inciso 1 de la carta magna, toda persona tiene reconocido como derecho fundamental la protección de su vida, así como de su integridad física, psicológica y moral, garantizándose además el respeto a su dignidad, bienestar y libre desarrollo personal. Este reconocimiento constitucional busca asegurar que cada individuo pueda desenvolverse plenamente dentro de la sociedad, bajo condiciones de respeto y protección de sus derechos esenciales.

Asimismo, la norma constitucional establece que el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece, otorgándole tutela jurídica desde el inicio de la

vida. En ese sentido, el ordenamiento jurídico peruano reconoce una protección constitucional amplia, orientada a salvaguardar la dignidad humana y la integridad de la persona en todas las etapas de su existencia.

Derecho a la vida

Según Quispe Correa (2002), debe entenderse como aquella posibilidad real de que una persona pueda desarrollarse plenamente, no como una existencia limitada o degradante, sino como el auténtico derecho a vivir con dignidad.

Por su parte, Ramos (2013), sostiene que la vida constituye el primer y más esencial de los derechos inherentes y fundamentales reconocidos por los diferentes sistemas jurídicos, al ser la base sobre la cual se sustentan todos los demás derechos humanos, ocupando así una posición central y fundacional dentro de su estructura.

Derecho a la Integridad personal

Todos los seres humanos gozamos de libertades que por lo general son inherentes a cada personalidad; es por eso que las distintas libertades requieren de garantías para poder disfrutarlos y no ser restringidas o vulneradas (Suárez, 2008).

El artículo 2, inciso 24, literal h de la carta magna, reconoce que toda persona tiene derecho a no ser víctima de violencia física, psicológica o moral, así como a no ser sometida a torturas ni a tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. En ese mismo sentido, la norma constitucional garantiza la posibilidad de solicitar de manera inmediata un examen médico para la persona afectada o

para quien no pueda requerirlo por sí misma, constituyendo una medida orientada a la protección de su integridad y a la obtención de medios probatorios adecuados. Asimismo, se establece que toda manifestación o declaración obtenida mediante violencia carece de validez jurídica, generando responsabilidad penal y legal para quienes incurran en este tipo de actos.

Por otro lado, el artículo 7 de la misma norma fundamental dispone que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, así como a la de su familia y de la comunidad, reconociéndose además el deber del Estado y de la sociedad de promover condiciones que garanticen su adecuado bienestar. Del mismo modo, se establece que las personas con discapacidad física o mental deben recibir un trato digno y una protección integral, asegurándoseles medidas de atención, rehabilitación, seguridad y asistencia necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos y su inclusión dentro de la sociedad.

Es por ello que se considera a los distintos tipos de agresiones tanto psicológicas, físicas, sexuales o económicas como daños que le causan a la persona sujeto de derechos, y si se vulneran estos derechos, se va en contra de la constitución del Perú, es por ello que se busca administrar justicia en estos casos. (Constitución política, 1993)

Archivo Preliminar (Variable dependiente)

Constituye una decisión del Ministerio Público, mediante la cual se concluye la investigación en su fase preliminar, al considerar que los hechos denunciados no constituyen delito, que la acción penal ha prescrito o que no existen elementos mínimos para continuar. El CPP, en su artículo 334, señala que esta disposición

debe encontrarse debidamente motivada y que la parte agraviada puede impugnarla ante la autoridad jerárquicamente superior.

De acuerdo con San Martín Castro (2015), aunque el archivo es una facultad del fiscal, su ejercicio debe sujetarse a criterios legales y ser objeto de control jerárquico, mientras que García Caveró (2016) precisa que esta medida solo procede cuando no se alcanza ni siquiera el nivel de “sospecha simple” requerido para continuar con las diligencias. En la práctica, el estándar probatorio en esta etapa es mínimo: basta con contar con indicios iniciales que justifiquen prolongar la investigación. Este criterio ha sido reafirmado por la jurisprudencia, como en la Casación N.º 05-2016-Lambayeque, que exige al fiscal que explique con razones fundadas por las cuales no se logra ese umbral y demostrar que se actuaron diligencias básicas antes de archivar. En esta materia, los instrumentos internacionales —como la Recomendación General N.º 33 del Comité CEDAW— señalan que el archivo prematuro, sin agotar las diligencias razonables, puede constituir una de las formas de discriminación. La Corte Interamericana, en el caso *Velásquez Paiz vs. Guatemala*, ha enfatizado que las investigaciones en estos casos deben realizarse con especial cuidado, considerando el contexto de desigualdad y las dificultades probatorias propias de este tipo de agresión.

Medios que determinan el archivamiento

De acuerdo con Ramos Condori (2020), cuando los hechos analizados no configuran un delito, no pueden ser objeto de persecución penal, o existen causas que extinguen la acción penal, el fiscal debe declarar la inexistencia de mérito para formalizar la investigación preparatoria, disponiendo en consecuencia el

archivamiento del caso (p. 21).

El artículo 334, numeral 1, del CPP (D.L. N.º 957, 2020), prescribe que, cuando el fiscal, al evaluar una denuncia o tras realizar las diligencias preliminares, determina que el hecho denunciado no configura delito, no puede ser materia de proceso penal, o existen causas legales que extinguen la acción penal, deberá disponer el archivo preliminar. (p. 136).

Extinción de la acción penal

Para Calón (1973), existen una serie de circunstancias ajenas al hecho delictivo — de naturaleza política, legal, natural o incluso privada— que, aunque no afectan la existencia del delito, impiden su persecución penal, extinguiendo así la posibilidad de continuar con el proceso judicial (p. 626).

Por su parte, Flores Sagástegui (2016), explica que la acción penal representa la facultad jurídica del Estado para perseguir a quienes infringen la ley penal, mediante la cual se activa la intervención del órgano jurisdiccional con la finalidad de identificar al autor o partícipes del delito y aplicarles las consecuencias jurídicas correspondientes (p. 179). En este sentido, el contenido esencial de la acción penal radica esencialmente en la pretensión punitiva propia del Estado, es decir, en el derecho de solicitar ante la autoridad judicial la imposición de una pena a quien resulte responsable de un ilícito (p. 196).

Asimismo, Stein (2014) sostiene que, aunque un hecho delictivo haya ocurrido y sea merecedor de sanción, la muerte del presunto responsable pone fin a toda posibilidad de persecución penal, pues esta situación extingue automáticamente la

acción del Estado. En la misma línea, Flores Sagástegui (2016) enfatiza que, dado que el derecho penal tiene un carácter eminentemente personal, la responsabilidad penal no puede transferirse a otra persona, siendo inherente e inalienable al propio autor del delito (p. 197).

Prescripción

Este se da en el transcurso del tiempo, desde el momento en el que se ha ejecutado el hecho delictivo. Según Cabanillas (2003), implica la pérdida del derecho del Estado a ejercer su potestad punitiva, debido al transcurso del tiempo sin que se haya iniciado o continuado el proceso penal correspondiente (p. 47). En otras palabras, el Estado pierde su facultad de sancionar porque dejó pasar el plazo legal establecido para actuar.

De igual modo, Flores Sagástegui (2016) explica una vez transcurrido un período de tiempo equivalente al máximo de la pena prevista por la ley para el delito cometido, siempre que se trate de una sanción privativa de libertad (p. 197).

Cosa juzgada

El artículo 90 del CPP (2016), señala que ninguna persona puede ser sometida nuevamente a un proceso penal por un mismo hecho delictivo una vez que este ya ha sido objeto de una resolución firme o definitiva (p. 111). En otras palabras, una vez que existe una sentencia con autoridad de cosa juzgada, el individuo no puede ser perseguido penalmente por segunda vez por los mismos hechos, garantizando así el principio non bis in idem.

En nuestra Carta magna, precisamente en el artículo 139 inciso 2, señala que “los

principios y derechos de la función jurisdiccional, en la que se prohíbe abrir nuevamente procesos con sentencia ejecutoriada” (Constitución Política del Perú, 1993, pág. 37)

Señala Flores Sagástegui (2016), este principio se relaciona con la prohibición del *non bis in idem*, que significa “no juzgar dos veces por el mismo hecho”. En tal sentido, una vez que un proceso ha sido resuelto mediante una sentencia firme, consentida y ejecutoriada, resulta imposible iniciar un nuevo proceso penal contra la misma persona por el mismo hecho delictivo, pues ello vulneraría los principios de seguridad jurídica y cosa juzgada (p. 198).

Cuando existe una resolución en la que señala la acción condenatoria o absolutoria dentro de un procedimiento penal, ello produce la autoridad de cosa juzgada, consecuentemente existe la imposibilidad de investigar un proceso fenecido por el mismo delito al mismo sujeto activo. (Stein, 2014).

Falta de medios probatorios

Según Flores Sagástegui (2016), los medios probatorios constituyen los mecanismos o procedimientos legalmente establecidos mediante los cuales se incorpora un elemento de prueba al proceso penal. Son considerados instrumentos o vehículos procesales, ya que permiten introducir información relevante que contribuye al esclarecimiento de los hechos investigados (p. 433).

De acuerdo con Neyra (2010), los hechos sometidos a prueba pueden ser demostrados a través de cualquier medio permitido por la ley. De manera excepcional, se pueden emplear otros medios distintos, siempre y cuando no se

vulneren los derechos inherentes ni las garantías procesales de las partes procesales. (p. 552).

Asimismo, Flores Sagástegui (2016) señala que los datos obtenidos durante la investigación pueden presentarse como indicios derivados del propio hecho delictivo, los cuales pueden manifestarse en objetos, rastros corporales o resultados de pericias técnicas, contribuyendo así a la búsqueda de la verdad material (p. 429).

Declaración testimonial

De acuerdo con Flores Sagástegui (2016), el testimonio representa uno de los medios más eficaces para reconstruir los hechos y las circunstancias en que ocurrió un acontecimiento sometido a investigación penal. Su finalidad es acreditar la existencia o no del ilícito penal, además de determinar la responsabilidad del sujeto activo. Además, el autor destaca que tanto el testimonio como la confesión son considerados los medios probatorios más antiguos en la historia del Derecho, pues desde tiempos remotos han sido empleados como fuentes directas de conocimiento sobre los hechos investigados (p. 454).

La prueba testimonial dentro del proceso penal viene a ser la valoración de las declaraciones, tanto de la víctima, imputado o testigos.

Según Flores Sagástegui (2016), la pericia es un informe elaborado por expertos o especialistas en una materia determinada —conocidos como peritos— cuyo propósito es brindar al juez información técnica o científica que le permita comprender aspectos del caso que exceden su conocimiento común. Este medio

probatorio resulta esencial en el proceso penal, pues aporta conocimientos especializados que ayudan al juzgador a formar criterio sobre hechos que requieren habilidades, técnicas o saberes específicos, conforme lo dispone la ley (p. 455).

De acuerdo con Ilumínate (2008), una vez que la prueba testimonial ha sido practicada respetando los principios procesales fundamentales como la igualdad de armas, el derecho de defensa, la contradicción y la publicidad, el juez estará en condiciones de valorarla primero de manera individual y luego en conjunto con los demás medios probatorios. De esta forma, se garantiza una evaluación integral y objetiva de la evidencia (p. 155).

Pruebas documentarias

Según el artículo 185, señala:

El CPP (2016) establece que se consideran documentos todos aquellos medios materiales capaces de reflejar o registrar información relevante sobre un hecho, como manuscritos, impresos, fotocopias, faxes, discos, películas, fotografías, radiografías, representaciones gráficas, dibujos, grabaciones de audio o video, así como cualquier otro soporte que contenga registros de sucesos, imágenes o voces. En esencia, un documento es todo elemento que permite acreditar o comprobar algún aspecto relacionado con los hechos investigados (p. 472).

Documentos públicos

Según Flores Sagástegui (2016), los documentos públicos son aquellos que emiten los funcionarios públicos dentro de sus funciones, con base en los libros o

registros oficiales que administran. Del mismo modo, también tienen carácter de documento público aquellos que son otorgados ante o por un notario público, quienes actúan con fe pública en la certificación y autenticación de los actos o declaraciones que constan en dichos instrumentos (p. 458).

Documentos privados

De acuerdo con Flores Sagástegui (2016), los documentos privados son aquellos que son elaborados o celebrados entre particulares, sin la participación ni certificación del Estado, y que no requieren cumplir con formalidades específicas para su validez. Estos documentos reflejan acuerdos, declaraciones o manifestaciones de voluntad entre personas en el ámbito privado o civil (p. 458).

Resultado pericial

Según Flores Sagástegui (2016), la prueba pericial tiene como finalidad analizar, examinar e interpretar determinados hechos aplicando métodos técnicos o científicos, con el propósito de esclarecer el delito y determinar la responsabilidad penal dentro del proceso (p. 456).

Asimismo, el autor señala que la pericia consiste en un informe elaborado por personas con conocimientos especializados en una materia específica, denominadas peritos, quienes tienen la función de orientar al juez respecto de aspectos que este no puede conocer o percibir directamente, debido a que requieren saberes técnicos, científicos o artísticos. Este medio probatorio está reconocido por la ley como una herramienta esencial para que el juzgador adquiera un conocimiento más preciso sobre los hechos (p. 455).

En la misma línea, Asencio (2003) define la pericia como un medio de prueba

realizado por un tercero experto, que aporta información basada en su experiencia profesional, técnica o artística, relacionada con los hechos investigados. Su aplicación requiere conocimientos especializados o calificados, indispensables para la valoración objetiva y técnica de los sucesos materia del proceso (p. 164).

La conducta no constituye delito

En ese sentido, puede afirmarse que la teoría del delito permite determinar cuándo una conducta puede considerarse delictiva, es decir, cuando esta resulta típica, antijurídica y culpable. Dicho de otro modo, esta teoría busca establecer si la acción realizada por el imputado contraviene lo dispuesto en una norma penal (Palomino, 2017, p. 26). Lo que significa que es la acción que una persona realiza contrario a la norma, vulnerando y atentando contra los derechos de la persona. La teoría del delito se sustenta en diversos fundamentos teóricos que le otorgan solidez y desarrollo dentro del ámbito jurídico. Gracias a ello, permite determinar con precisión si una conducta humana reúne los elementos que configuran un tipo penal, es decir, si puede considerarse como un hecho delictivo conforme al derecho penal (Palomino, 2017, p. 26).

Atipicidad de la norma

Definiendo la tipicidad viene a ser la acción humana que se ejecuta por medio de la voluntad del sujeto, para ser considerado un delito, si la conducta desplegada no es íntegra no hay tipo penal. Esta debe ser jurídica y no solo social (Peña, O. & Almanza F. 2010)

La conducta de la persona puede ser real, es decir que el hecho sucedió, o como también que el hecho que se investiga no sucedió, de tal forma que no se

encuentra establecido dentro de la norma. De las cuales se va constituir delito una conducta que efectivamente es culpable, o que se encuentra establecido en un tipo penal (Portocarrero, 2014).

De acuerdo con Palomino (2017), al analizar el tipo penal, se hace referencia al aspecto lingüístico y normativo de la disposición legal que establece un mandato, ya sea de acción u omisión. En este sentido, debe existir una correspondencia entre la conducta realizada y lo que la norma describe —lo que se conoce como juicio de tipicidad—, ello con la finalidad de determinar si esa conducta del sujeto encaja dentro de la descripción legal del delito (p. 27).

Por su parte, la atipicidad se entiende como la ausencia de alguno de los elementos subjetivos que configuran el tipo penal, lo que implica que la conducta realizada no puede considerarse delictiva, al no ajustarse al modelo descrito por la ley (Palladino & Asociados).

(Casación N° 246 -2015, Cusco)

El representante del Ministerio Público, entabló el recurso de casación el 9 de diciembre de 2014, contra la Sentencia N.º 11, emitida el 19 de noviembre del mismo año, mediante la cual se revocó la sentencia de primera instancia dictada el 22 de febrero de 2014, que inicialmente había declarado fundada la demanda, para luego ser declarada infundada.

Posteriormente, la Sala Suprema, con la Resolución de fecha 31 de julio de 2015, declaró procedente el recurso de casación interpuesto, al considerar que se habían alegado de manera clara y precisa presuntas vulneraciones al debido

proceso, las cuales podrían haber influido en la decisión cuestionada.

Durante la revisión del caso, la Corte analizó el contexto de presunta violencia familiar, concluyendo que los hechos presentados correspondían, en realidad, a un conflicto conyugal y no cumplían con los requisitos necesarios para ser considerados dentro del tipo penal de agresión familiar. En consecuencia, se determinó que el asunto debía resolverse por otras vías jurídicas, y no a través del proceso penal.

En aplicación del artículo 397^a, del CPCivil, la Corte Suprema de Justicia declaró infundado el recurso de casación presentado por el Ministerio Público contra la sentencia del 19 de noviembre de 2014, disponiendo la publicación en diario oficial.

2.2. ANTECEDENTES.

2.2.1. ANTECEDENTES LOCALES Y REGIONALES

Pérez, C. (2021) Tesis denominado: “El archivo fiscal de las denuncias por violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020”. UNMSM. Este estudio examinó las causas del archivo preliminar de denuncias por violencia psicológica. Identificándose que en un 67% fueron archivados por cuanto no contaban con peritajes psicológicos ni declaraciones ampliadas. Concluye que existe una débil cultura de litigación fiscal en violencia emocional, y que muchos fiscales tienden a priorizar lesiones físicas visibles para continuar la investigación.

Castañeda, D. (2022) Tesis: “Violencia psicológica y el derecho a la tutela jurisdiccional en víctimas del distrito de Ate, 2021”. Universidad: Universidad César Vallejo. La investigación demuestra que las agraviadas en violencia psicológica no

acceden eficazmente a una tutela jurisdiccional efectiva debido al desinterés fiscal y ausencia de medios probatorios adecuados. En más del 60% de los casos revisados se archivaron las denuncias sin mayor indagación. Relación con la presente investigación: El estudio es metodológicamente similar al presente y aborda la tutela judicial como consecuencia del archivo en un distrito geográficamente cercano a Chosica.

Castillo Sosa (2023). *“Dependencia emocional y violencia de pareja en mujeres de una asociación del distrito de Lurigancho – Chosica”*. UPN. Desarrollaron una investigación orientada a identificar la relación existente entre la dependencia emocional y la violencia ejercida por la pareja en mujeres del distrito de Lurigancho-Chosica. El estudio mantuvo el enfoque cuantitativo, diseño descriptivo correlacional y no experimental de tipo transversal. Para lo cual se emplearon instrumentos estandarizados como el Inventario de Dependencia Emocional (IDE) y un cuestionario adaptado para medir la violencia de pareja. En cuanto a la población estudiada se conformó por 124 mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años, pertenecientes a una asociación local. Los hallazgos evidenciaron la existencia de una relación significativa y directa de ambas variables, llegando a la conclusión que, a mayor dependencia emocional, mayor es la presencia de conductas violentas de tipo psicológico dentro de la relación de pareja.

Chang M. (2020). Tesis titulada. *“La tolerancia a la violencia física y psicológica causada por la dependencia emocional en mujeres de 25 a 30 años asistentes al Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Chosica”*. USIL. Objetivo: Analizar cómo la

dependencia emocional contribuye a tolerar violencia física y psicológica en mujeres de 25 a 30 años que acudieron al CEM de Chosica. Metodología: Estudio descriptivo con enfoque cualitativo-interpretativo, análisis de testimonios y definiciones conceptuales. Muestra: Las mujeres que asistieron al Centro de Emergencia Mujer de Chosica en 2020, en rango etario de 25 a 30 años. Conclusiones: La dependencia emocional se presenta como factor determinante que perpetúa la tolerancia a la violencia. Se observan consecuencias como baja autoestima, aislamiento social y déficit en habilidades sociales; la exposición prolongada a violencia agrava la vulnerabilidad femenina.

Urbina Galán (2024) Tesis titulada: “Las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer del grupo familiar en Chosica, 2022”. UPNW. Cuyo propósito es analizar el impacto de esas medidas adoptadas en los procesos de violencia en el distrito de Lurigancho-Chosica, 2022. Enfocado en el estudio cualitativo, de tipo descriptivo-exploratorio, orientado al análisis documental de expedientes judiciales y antecedentes normativos. El muestreo estuvo constituido por expedientes de casos registrados en dicho distrito durante el periodo mencionado. Los resultados revelaron que pese a la existencia de un marco jurídico e institucional orientado a la protección de las víctimas, la aplicación de estas medidas presenta serias deficiencias. La investigación concluyó que la falta de eficacia en la implementación y seguimiento de las medidas tuitivas compromete la protección real de las víctimas de violencia, evidenciando vacíos institucionales y limitaciones en la respuesta estatal.

2.2.2. NACIONALES

Gonzales, S., (2018). *“Vigencia de las medidas de protección en casos de archivamiento fiscal en los procesos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, cuyo objetivo general fue determinar la vigencia de las medidas de protección una vez dispuesto el archivamiento fiscal en los procesos relacionados con agresiones. Se desarrolló una investigación dogmática, transversal, descriptivo y no experimental, la cual se caracterizó por no contar con una delimitación temporal ni espacial específica, dado que su propósito principal fue analizar el marco normativo y su aplicación práctica. En cuanto a la metodología empleada, se tomó en cuenta las técnicas del fichaje, así como el análisis de contenido, para la recolección de información las fichas textuales y fichas de análisis de contenido. Este diseño permitió examinar de manera sistemática la doctrina, la jurisprudencia y la normativa vigente, con el fin de evaluar la efectividad y continuidad jurídica de esas medidas en esas investigaciones archivadas por el Ministerio Público. El autor con su investigación demostró con argumentos adecuados y fundamentos racionales que las medidas de protección, aun cuando se archive deben continuar vigentes por seguridad de las agraviadas que aún no cesa el peligro de seguir siendo vulnerado, ya que los operadores de justicia dictan estas medidas para su efectiva protección de las agraviadas, víctima de agresiones, buscando evitar el incremento del delito, y dicha medida solo será aplicada cuando la integridad de la agraviada este expuesta o corra algún riesgo, más aún cuando hay antecedentes en el caso de los investigados, o tengan alguna adicción personal, estas medidas continuarán, para evitar que la parte agraviada pueda seguir siendo agredida.

Muguerza, I., (2019). *“Ineficiencia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en Distrito Judicial Tacna - 2017”*, fue abordada con el objetivo de determinar la criminalización de las agresiones físicas, la metodología usada es aplicada no experimental, enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, nivel descriptivo correlacional y explicativo, de esta investigación realizada llega a una conclusión por cuanto el efecto intimidatorio derivado de la criminalización de este ilícito, resulta en gran medida ineficaz para disuadir la comisión de estos actos y poder preservar la estabilidad del orden familiar y social. Ahora, la aplicación de sanciones penales ha evidenciado en muchos casos, consecuencias contraproducentes, tales como la desintegración del núcleo familiar y la desprotección de la víctima, quien puede quedar expuesta a nuevas situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, la aplicación de una pena privativa de libertad en los casos de agresiones físicas contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, conforme a lo previsto en la normativa vigente, no siempre alcanza de manera efectiva la finalidad resocializadora de la pena. Esta situación evidencia ciertas limitaciones del sistema penal para enfrentar de forma integral la problemática de la violencia familiar, ya que en muchos casos las sanciones impuestas no contribuyen suficientemente a la rehabilitación del agresor ni a la reducción de la reincidencia. En ese sentido, resulta necesario fortalecer mecanismos orientados no solo a la sanción, sino también a la prevención, protección de las víctimas, reparación del daño y reinserción social, a fin de brindar una respuesta más eficaz frente a este fenómeno que continúa afectando gravemente a la sociedad peruana.

Vargas, J., (2020) en su trabajo de investigación de título *“Procedencia del acuerdo reparatorio en el delito de lesiones leves y agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”*. Universidad César Vallejo, teniendo como objetivo general establecer si existen fundamentos normativos y jurídico-penales que respalden la viabilidad y aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de lesiones leves y en los casos de agresiones contra las mujeres, evaluando su compatibilidad con la protección de los derechos de las víctimas, los fines del proceso penal y las políticas de prevención y sanción de la violencia de género vigentes en el ordenamiento jurídico peruano. Con ello se busca analizar la compatibilidad de esta figura con los principios y fines del Derecho Penal y Procesal Penal, así como evaluar su viabilidad dentro del derecho positivo vigente, en atención a la naturaleza de los bienes jurídicos protegidos y al interés público comprometido en este tipo penal, bajo los alcances del nivel no experimental, descriptiva, con enfoque cuantitativo, donde el autor concluye que ambos tipos específicos, se dan en un contexto leve, por lo que se podría aplicar el acuerdo reparatorio en tales delitos, que sería beneficioso para la agraviada de forma económica y al estado por medio de la reparación civil que corresponde al imputado hacer el pago, como también es beneficiado el imputado porque no recaerá condena privativa de libertad hacia él, este mecanismo será aplicado en delitos leves y no graves.

De la Fuente Caballero (2022). Tesis titulada. *“Factores del desistimiento de los delitos de violencia psicológica en un distrito fiscal de Lima, 2022”*. Universidad César Vallejo. El objetivo fue identificar factores que inciden en el desistimiento en

las denuncias por violencia psicológica. Empleándose enfoque cualitativo, método de teoría fundamentada, utilizando entrevistas semiestructuradas dirigidas a letrados del Ministerio Público que laboran en fiscalías especializadas. Revelándose que el principal factor en el desistimiento, es la presión ejercida por el propio agresor, tanto a nivel emocional como familiar, bajo el argumento de preservar o "reparar" la relación. Esta dinámica influye directamente en la víctima, llevándola al abandono voluntario del proceso, lo cual evidencia la persistencia de patrones de manipulación y dependencia emocional que dificultan la protección efectiva.

Limache V. (2024). Tesis intitulada: *"Implicancias del archivamiento de denuncias penales por agresión psicológica contra mujeres o integrantes del grupo familiar: Distrito Fiscal de Tacna, sede central, periodo 2022"*. UPT, realizó la investigación con el propósito de analizar las implicancias legales y constitucionales del archivamiento de denuncias por agresión psicológica. El estudio tomó en cuenta la investigación básica, enfoque cuantitativo, nivel explicativo. Se emplearon encuestas aplicadas a 136 abogados, así como el análisis de contenido de 120 disposiciones fiscales de archivo. Los hallazgos demostraron que el archivamiento obstaculiza tanto la protección jurídica como emocional de las víctimas. Asimismo, se advirtió que esta práctica genera efectos personales, procesales y constitucionales negativos, al vulnerar estos derechos inherentes y fundamentales como es la dignidad, integridad personal, sobre todo el acceso a la justicia.

2.2.3. INTERNACIONALES

Cornejo, P., (2018). *"Violencia contra la mujer en Chile: "Análisis del delito de*

maltrato habitual de la Ley N° 20.066”. Tesis sustentada para optar el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile desarrolló un estudio cuyo objetivo principal fue analizar el delito de maltrato habitual, incorporado al ordenamiento jurídico chileno mediante la Ley N.º 20.066, así como examinar la respuesta del Derecho Penal frente a las exigencias planteadas por las normas internacionales que las mismas están orientadas a prevenir, sancionar y desaparecer estas desigualdades en las relaciones interpersonales”. Donde concluye indicando que permitieron precisar que este tipo de violencias se debería optar por incentivar a hacer una modificación de la vida cultural de las personas, en lugar de estar incrementando las penas para estos actos, por otra parte para una mejor aplicación del Derecho Penal no se deberían considerar el requisito de habitualidad para este tipo de violencia, sino se debería ordenar una correcta protección para estas mujeres agredidas, añadiendo también a las mujeres víctimas por parte de las personas con las que compartieron algún lazo sentimental sin necesidad de que hayan convivido.

González, I., (2021) en su investigación titulada *“Fundamentación sociojurídica de la prohibición de conciliación en materia de violencia doméstica”*. El estudio estuvo orientado para buscar justicia para los sectores más vulnerables, aun cuando dicha vulnerabilidad se vea enfrentada a las desigualdades derivadas del poder económico. Asimismo, analiza la prohibición de la conciliación y la transabilidad de estos casos se ha evidenciado violencia doméstica, entendiendo que en estos casos tales mecanismos pueden resultar inadecuados o revictimizantes. Para ello el autor estableció una metodología de enfoque cualitativo, utilizando como técnica principal la observación, dentro de un nivel descriptivo. Entre sus conclusiones,

destaca la necesidad de formular un discurso crítico frente a la creencia generalizada que estos mecanismos de salidas alternativas de resolución de conflictos deben ser siempre positivos, mientras que la confrontación inherente a un proceso judicial tradicional sería negativa. Del mismo modo, sostiene que la violencia en este entorno, en el marco del derecho positivo, constituye una construcción conceptual perfectible, que requiere un análisis constante y crítico. Finalmente, plantea que la violencia intrafamiliar puede comprenderse y estudiarse a partir de sus implicaciones en distintos contextos económicos y jurídicos, los cuales, en muchos casos, contribuyen a su persistencia y reproducción.

Díaz Burgos, R. del C., et al, (2023). Revista. *“Violencia masculina en América Latina: repercusiones psicológicas y dependencia emocional. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar”*. En este estudio el propósito fue analizar el impacto psicológico de la violencia ejercida por varones en América Latina, y la vinculación con la dependencia afectiva en las víctimas. De la revisión sistemática y académica sobre violencia psicológica en la región, se identificaron importantes consecuencias como la baja autoestima, ansiedad, miedo y depresión. La investigación advierte que este tipo de violencia suele mantenerse oculta debido a factores culturales y deficiencias normativas, lo cual favorece su persistencia y la dependencia emocional de quienes la sufren.

Jaramillo, J. A. (2022). Tesis denominada: *“Evaluación de la violencia psicológica: Estudio sobre usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia”*. Se desarrolló esta investigación con la finalidad de profundizar en la forma como debe comprenderse y evaluarse la violencia psicológica hacia mujeres en contextos judiciales, específicamente en Cuenca, Ecuador. Para ello, construyó y

validó un instrumento diagnóstico denominado Test JJ50. El estudio empleó una metodología mixta: la fase cualitativa basándose en estricto en la teoría fundamentada y grupos identificados para establecer indicadores clave; en la fase cuantitativa se aplicó cuestionario piloto con escalas tipo Likert, sometido a pruebas de validez y confiabilidad. La muestra estuvo compuesta por 350 mujeres usuarias. El resultado fue la identificación de dos dimensiones fundamentales — autoritarismo y despotismo—, y la validación del test JJ50 con una alta fiabilidad interna ($\alpha = 0.964$), explicando el 63.2 % de la varianza. Este instrumento constituye un aporte relevante para la medición sistemática de la violencia psicológica.

2.3. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.

Elementos de convicción. Son datos, indicios o medios obtenidos durante la investigación que permiten al fiscal valorar la existencia del delito y la posible responsabilidad del investigado.

Suficiencia probatoria. Es la existencia de elementos necesarios que permiten sustentar razonablemente la continuidad de una investigación penal.

Pertinencia probatoria. Es la relación directa entre el elemento de convicción y los hechos investigados, permitiendo su utilidad para esclarecer el caso.

Valoración de elementos de convicción. Es el análisis fiscal sobre la relevancia, utilidad y suficiencia de los elementos incorporados en la investigación.

Medios probatorios. Son aquellos instrumentos utilizados para acreditar los hechos investigados, como testimonios, pericias, documentos u otros elementos.

Investigación preliminar. Es la etapa inicial donde el Ministerio Público realiza diligencias para recopilar elementos que permitan determinar la existencia de un delito.

Archivamiento fiscal. Es la decisión del fiscal de concluir una investigación cuando no existen elementos suficientes para continuar con la persecución penal.

Motivo de archivamiento. Es la causa jurídica que sustenta la decisión fiscal de finalizar una investigación.

Insuficiencia de elementos de convicción. Es la falta de pruebas o información necesaria para acreditar los hechos denunciados.

Tipicidad del hecho. Es la adecuación de una conducta investigada dentro de los elementos establecidos por la norma penal.

Agresión contra la mujer. Es toda conducta que ocasiona daño físico, psicológico, sexual o económico contra una mujer en un contexto de violencia.

Violencia psicológica. Es toda acción que afecta la estabilidad emocional de la víctima mediante humillaciones, amenazas, control o intimidación.

Nivel de riesgo de la víctima. Es la valoración de circunstancias que permiten identificar la posibilidad de nuevas agresiones contra la víctima.

Medidas de protección. Son acciones destinadas a garantizar la seguridad e integridad de la víctima frente a situaciones de violencia.

Perspectiva de género. Es un enfoque que permite analizar las desigualdades y condiciones de vulnerabilidad presentes en los casos de violencia contra la mujer.

Pericia psicológica forense. Es la evaluación especializada que determina la existencia de afectaciones psicológicas relacionadas con el hecho investigado.

Decisión fiscal. Es la determinación adoptada por el fiscal luego de analizar los hechos y elementos de convicción obtenidos.

Acceso a la justicia. Es el derecho de toda persona a obtener una respuesta efectiva y oportuna frente a la vulneración de sus derechos.

III. MATERIALES Y METODOS

3.1. TIPO DE INVESTIGACION

Básica, por cuanto se describió, explicó la frecuencia o por qué se produce el archivamiento.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACION

El nivel de estudio que se realizó fue de carácter descriptivo, explicativo, a fin de aproximarnos al problema y así conocer como los fenómenos se presentaron.

Para la investigación se usó el enfoque cuantitativo; donde abarca el ámbito estadístico es en donde se fundamenta el enfoque, es decir se orientó al resultado de la investigación. Verificando teorías por medio de estudios. Este enfoque se basó en la obtención y análisis de datos con el propósito de comprobar una hipótesis previamente formulada dentro del proceso metodológico. A partir de un problema de investigación y de preguntas específicas, se desarrollaron las hipótesis que se orientaron al estudio.

Además, se caracterizó por emplear procedimientos experimentales y por establecer las relaciones de causa y efecto entre las variables. Cabe resaltar que este tipo de investigación sigue un proceso lógico, secuencial y de carácter deductivo. (Sampieri, 2004, cuarta edición).

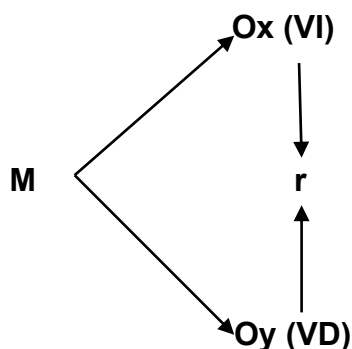
El procedimiento de investigación tuvo como objetivo la evaluación de casos de

archivamiento de las denuncias, Chosica, 2023.

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

La presente investigación se desarrolló bajo un diseño no experimental, correlacional y de corte transversal, debido a que las variables de estudio no fueron manipuladas deliberadamente por el investigador, sino observadas y analizadas dentro de su contexto natural. Asimismo, es de corte transversal porque la recolección de información se realizó en un periodo determinado, correspondiente al año 2023.

El diseño correlacional permitió determinar el grado de relación existente entre los elementos de convicción recopilados durante la investigación preliminar fiscal y el archivamiento de denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, identificando en qué medida la suficiencia, valoración y presencia de dichos elementos influyen en la decisión fiscal de disponer el archivo de las investigaciones. Para lo cual para mayor orientación se tuvo en cuenta el siguiente diagrama:



Dónde:

M	: Muestra.
Ox	: Ley N° 30634 violencia psicológica.
Oy	: Carpetas fiscales (disposiciones de archivos preliminares).
R	: Relación entre las variables.

3.4. MUESTREO.

Población.

Se consideró la población para la presente investigación a un total de 100 carpetas fiscales archivadas en la Fiscalía de Chosica, 2023.

Muestra

En esta investigación la muestra fue el 35% de la población, se aplicará a un total de 35 carpetas fiscales a criterio de la investigadora, y mediante encuestas a 10 fiscales.

3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.

TÉCNICAS.

Observación. Por medio de esta técnica se recolectó datos que nos permitió observar el objeto en estudio dentro de una situación particular.

Encuesta. Es una técnica que se llevó a cabo por medio del cuestionario, esta encuesta se realizó a los fiscales de las fiscalías especializadas de violencia de Chosica, el cual representa la muestra de la investigación con el objetivo de comprobar la hipótesis planteada.

INSTRUMENTO.

Cuestionario. Con la utilización del cuestionario se logró obtener información y datos que nos permite llegar al objeto en estudio. Se procedió a realizar las preguntas a los magistrados del Ministerio Público-Chosica.

Lista de cotejo. Es un instrumento de verificación o listado de aspectos a evaluar, en el presente proyecto se evaluó las carpetas fiscales de la fiscalía especializada de violencia de Chosica.

TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El procesamiento de los datos fue mediante recolección de información cuantitativa y se procesó a través del uso estadístico.

- a) Encuesta a los fiscales de ese despacho.
- b) Análisis documental.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS.

Medios Probatorios

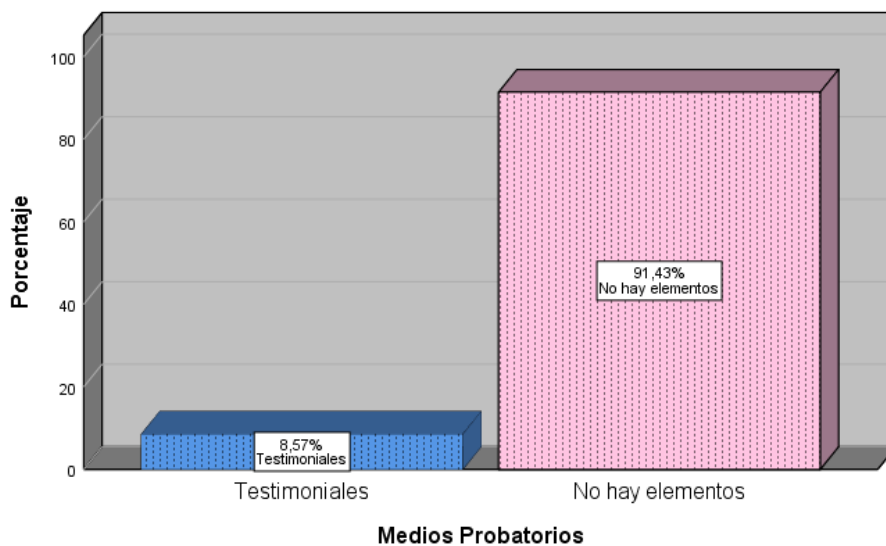
Tabla 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Testimoniales	3	8,6	8,6	8,6
No hay elementos	32	91,4	91,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 1

Medios Probatorios



Análisis e interpretación.

La Tabla 1 muestra que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, 32 expedientes (91,4 %) no cuentan con medios probatorios incorporados, mientras que únicamente 3 casos (8,6 %) presentan declaraciones testimoniales como elemento

de prueba. Estos resultados evidencian una clara predominancia de investigaciones en las que no se reunieron elementos de convicción suficientes durante la etapa investigativa. En ese contexto, la escasa utilización de medios probatorios, especialmente de la prueba testimonial, pone de manifiesto limitaciones en la actividad de investigación desarrollada, lo que dificulta el esclarecimiento de los hechos denunciados y la determinación de responsabilidades. En consecuencia, la ausencia de pruebas en la gran mayoría de los expedientes permite inferir que esta situación constituye un factor que puede incidir en la disposición de archivamiento, debido a que no se cuenta con sustento probatorio suficiente para continuar con la persecución penal conforme a las exigencias del debido proceso.

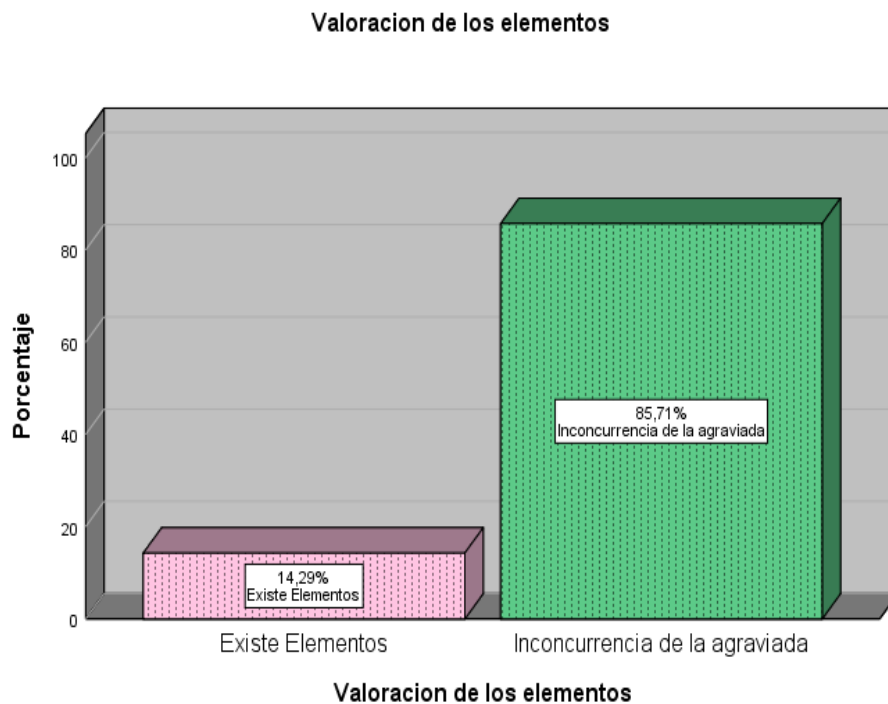
Valoración de los elementos

Tabla 2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Existe Elementos	5	14,3	14,3	14,3
Inconurrencia de la agraviada	30	85,7	85,7	100,0
Total	35	100.0	100.0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 2



Análisis e interpretación.

La Tabla 2 evidencia que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, 30 casos (85,7 %) corresponden a situaciones en las que la inconurrencia de la agraviada impidió la adecuada valoración de los elementos de convicción, mientras que solo

5 casos (14,3 %) registran la existencia de elementos suficientes para su valoración. Estos resultados reflejan que la inasistencia de la presunta víctima constituye la situación predominante en los expedientes examinados, limitando la obtención y apreciación integral de los medios probatorios durante la investigación. En ese sentido, la falta de participación de la agraviada dificulta el fortalecimiento del acervo probatorio y reduce las posibilidades de corroborar los hechos denunciados, lo que puede influir en la decisión fiscal de disponer el archivamiento de la investigación al no contar con elementos objetivos suficientes que respalden la continuidad de la acción penal.

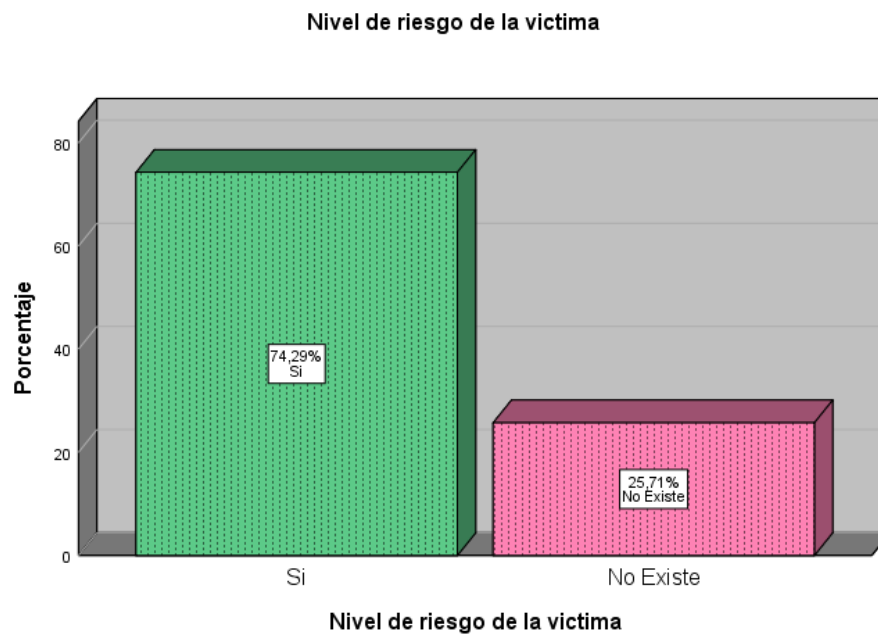
Nivel de Riesgo de la Víctima

Tabla 3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si existe	26	74,3	74,3	74,3
No existe	9	25,7	25,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 3



Análisis e interpretación.

La Tabla 3 muestra que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, 26 casos (74,3 %) registran la existencia de un nivel de riesgo de la víctima, mientras que 9 casos (25,7 %) no evidencian dicha condición. Estos resultados permiten apreciar que, en la mayoría de los expedientes, se identificó la presencia de factores de riesgo que podrían comprometer la seguridad o integridad de la víctima, aspecto que

constituye un elemento relevante para la adopción de medidas de protección y para la conducción de la investigación fiscal. En ese sentido, la identificación del nivel de riesgo contribuye a una mejor valoración del contexto en el que ocurrieron los hechos y facilita la adopción de decisiones orientadas a garantizar la protección de la víctima y el adecuado desarrollo del proceso penal, mientras que la ausencia de esta evaluación en una parte de los casos podría limitar la comprensión integral de las circunstancias del hecho investigado.

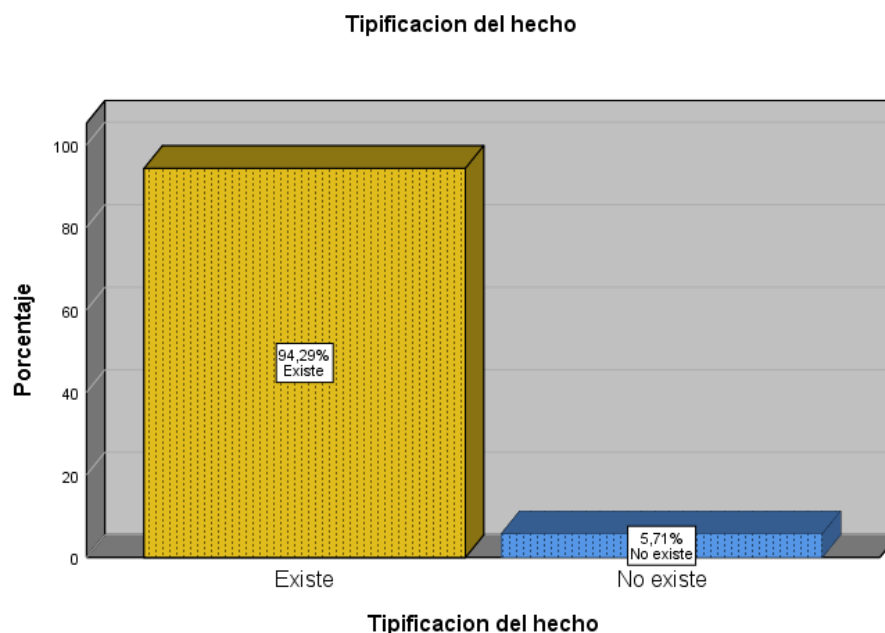
Tipificación del hecho

Tabla 4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si existe	33	94,3	94,3	94,3
No existe	2	5,7	5,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 4



Análisis e interpretación.

La Tabla 4 evidencia que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, 33 casos (94,3 %) presentan una tipificación del hecho, mientras que únicamente 2 casos (5,7 %) no cuentan con ella. Estos resultados muestran que, en la gran mayoría de los expedientes, los hechos denunciados fueron calificados jurídicamente conforme al tipo penal correspondiente, lo que constituye un aspecto esencial para orientar la

investigación y determinar el marco legal aplicable. En ese sentido, la elevada proporción de casos con tipificación refleja una adecuada identificación preliminar de la conducta investigada, facilitando la definición de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Por el contrario, la ausencia de tipificación en un reducido número de expedientes podría generar dificultades en la conducción de la investigación y en la adopción de decisiones fiscales debidamente fundamentadas, al no precisarse con claridad la calificación jurídica de los hechos materia de investigación.

Tipo de archivo

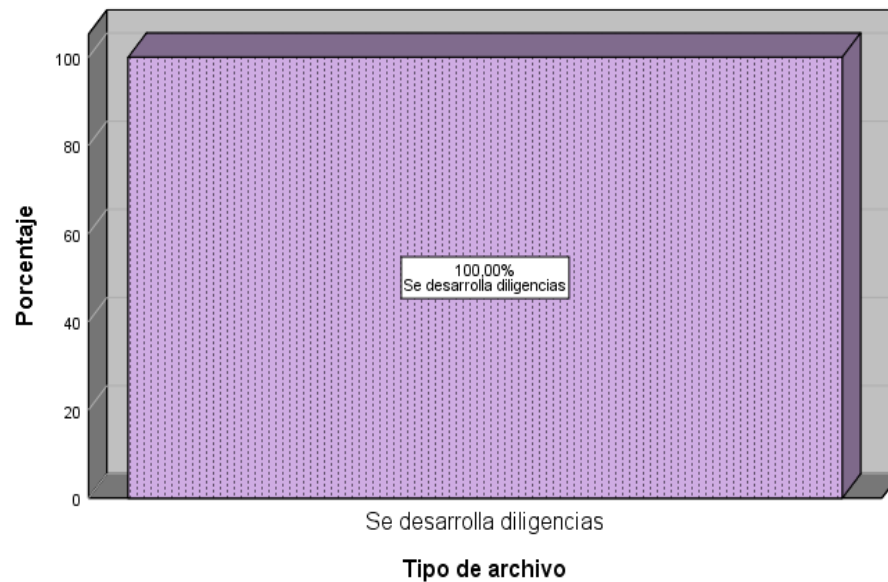
Tabla 5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Se desarrolla diligencias	35	100,0	100,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 5

Tipo de archivo



Análisis e interpretación.

La Tabla 5 muestra que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, la totalidad de los casos (100,0 %) corresponde a expedientes en los que se desarrollaron diligencias de investigación antes de adoptarse la decisión fiscal. Este resultado evidencia que, en todos los casos examinados, el Ministerio Público realizó actuaciones investigativas orientadas a la recopilación de información y elementos

de convicción como parte del procedimiento correspondiente. En ese sentido, se advierte que la realización de diligencias constituyó una actuación común en la totalidad de los expedientes; sin embargo, ello no implica necesariamente que dichas actuaciones hayan sido suficientes o eficaces para sustentar la continuación de la investigación. Por tanto, la sola ejecución de diligencias no garantiza la obtención de elementos probatorios idóneos, siendo indispensable que estas permitan reunir información pertinente y suficiente para fundamentar adecuadamente la decisión fiscal adoptada.

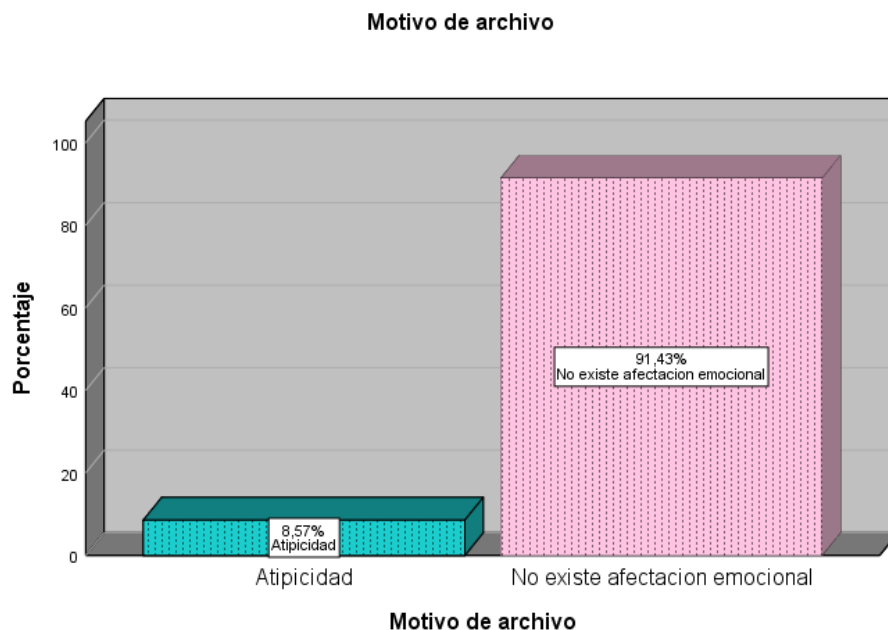
Motivo de archivo

Tabla 6

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Atipicidad	3	8,6	8,6	8,6
No existe afectación emocional	32	91,4	91,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 6



Análisis e interpretación.

La Tabla 6 evidencia que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, 32 casos (91,4 %) fueron archivados debido a que no se acreditó la existencia de afectación emocional, mientras que 3 casos (8,6 %) tuvieron como motivo de archivo la atipicidad de los hechos. Estos resultados muestran que la principal razón que

sustentó la decisión fiscal de archivamiento fue la falta de evidencia que permitiera demostrar una afectación emocional compatible con el hecho denunciado, constituyéndose en el motivo predominante en los expedientes revisados. En contraste, la atipicidad representó una causa poco frecuente de archivo. En ese sentido, los hallazgos permiten inferir que la insuficiencia de elementos que acrediten el daño emocional de la presunta víctima tiene una incidencia significativa en la decisión de no continuar con la investigación, al limitar la posibilidad de sustentar la configuración del hecho denunciado conforme a los presupuestos exigidos por la normativa penal vigente.

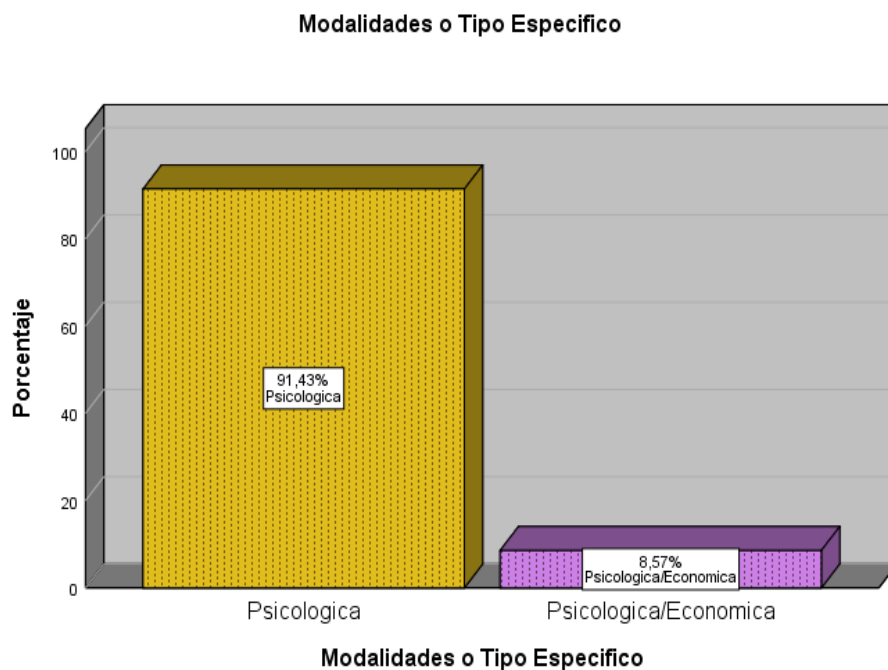
Modalidades o Tipo Específico

Tabla 7

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Psicológica	32	91,4	91,4	91,4
Psicológica/Económica	3	8,6	8,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 7



Análisis e interpretación.

La Tabla 7 muestra que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, 32 casos (91,4 %) corresponden a la modalidad de violencia psicológica, mientras que 3 casos (8,6 %) involucran violencia psicológica y económica de manera concurrente. Estos resultados evidencian que la violencia psicológica constituye la modalidad predominante en los expedientes objeto de estudio, lo que refleja que este tipo de

afectación es la forma de violencia más recurrente entre los casos analizados. Asimismo, la reducida presencia de casos en los que la violencia psicológica se presenta junto con la violencia económica permite advertir que esta combinación ocurre con menor frecuencia. En ese sentido, los hallazgos ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de investigación y valoración de la violencia psicológica, considerando que, por su naturaleza, suele presentar mayores dificultades para su acreditación mediante medios probatorios objetivos, lo que puede influir en la decisión fiscal respecto de la continuidad o el archivamiento de la investigación.

Plazo de Investigación

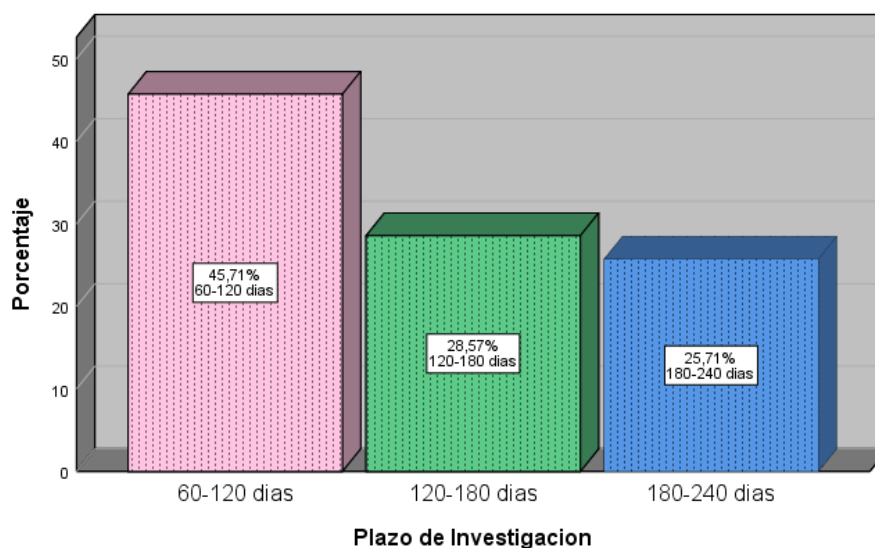
Tabla 8

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
60-120 días	16	45,7	45,7	45,7
120-180 días	10	28,6	28,6	74,3
180-240 días	9	25,7	25,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 8

Plazo de Investigación



Análisis e interpretación.

La Tabla 8 evidencia que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, 16 casos (45,7 %) tuvieron un plazo de investigación de 60 a 120 días, constituyendo el intervalo de mayor frecuencia; asimismo, 10 casos (28,6 %) se desarrollaron entre 120 y 180 días, mientras que 9 casos (25,7 %) se extendieron de 180 a 240 días. Estos resultados muestran que la mayor parte de las investigaciones fueron tramitadas dentro de un periodo no mayor a 120 días; sin embargo, un porcentaje

considerable de expedientes requirió plazos más prolongados para su desarrollo. En ese sentido, la variación en la duración de las investigaciones refleja diferencias en la complejidad de los casos, en la realización de diligencias o en la obtención de los elementos de convicción necesarios. Por ello, el tiempo empleado en la investigación constituye un aspecto relevante para valorar la oportunidad y eficacia de la actuación fiscal, especialmente cuando la demora puede incidir en la disponibilidad de los medios probatorios y en la adopción de una decisión debidamente fundamentada.

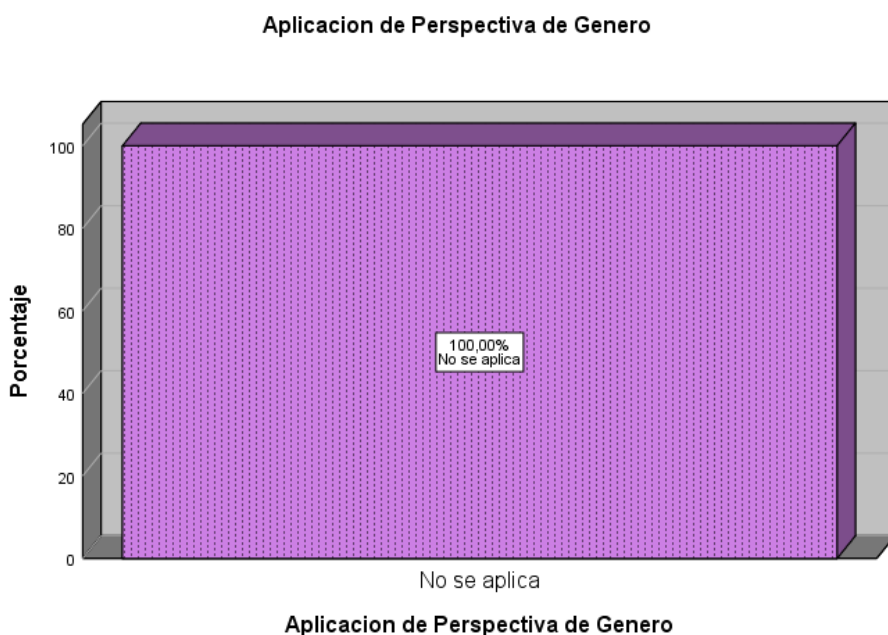
Aplicación de Perspectiva de Género

Tabla 9

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No se aplica	35	100,0	100,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Ministerio Público.

Gráfico 9



Análisis e interpretación.

La Tabla 9 muestra que, de las 35 carpetas fiscales analizadas, la totalidad de los casos (100,0 %) evidencia que no se aplicó la perspectiva de género durante el desarrollo de la investigación. Este resultado refleja una ausencia uniforme de este enfoque en los expedientes revisados, lo que permite advertir que las decisiones y actuaciones fiscales fueron adoptadas sin incorporar un análisis diferenciado de las condiciones de vulnerabilidad, desigualdad o contexto en el que ocurrieron los

hechos denunciados. En ese sentido, la falta de aplicación de la perspectiva de género puede limitar la comprensión integral de los casos de violencia y afectar la valoración de los elementos de convicción, especialmente en aquellos hechos cuya naturaleza requiere un análisis contextual para garantizar una investigación diligente y una adecuada protección de los derechos de las víctimas, conforme a los estándares establecidos por la normativa y la jurisprudencia vigente.

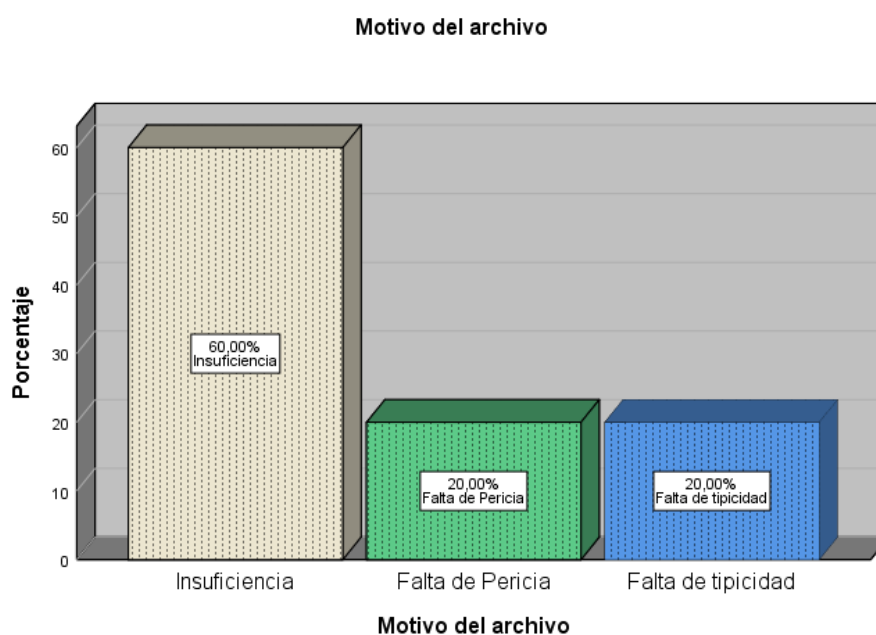
Motivo del archivo

Tabla 10

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Insuficiencia	6	60,0	60,0
Falta de Pericia	2	20,0	80,0
Falta de tipicidad	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 10



Análisis e interpretación.

La Tabla 10 muestra que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 6 (60,0 %) consideran que la insuficiencia de elementos probatorios constituye el principal motivo que origina el archivamiento de las investigaciones en la etapa preliminar, mientras que 2 encuestados (20,0 %) señalan que la falta de pericia es la causa más frecuente y otros 2 (20,0 %) atribuyen el archivamiento

a la falta de tipicidad de los hechos. Estos resultados evidencian que, desde la percepción de los operadores fiscales, la insuficiencia de elementos de convicción representa el principal obstáculo para continuar con la investigación, debido a que limita la posibilidad de sustentar una imputación con el grado de objetividad exigido por la normativa procesal penal. Asimismo, aunque en menor proporción, la ausencia de pericias y la falta de tipicidad también son identificadas como factores que inciden en la decisión de archivar una investigación preliminar, lo que pone de manifiesto la importancia de fortalecer las diligencias investigativas y la adecuada calificación jurídica de los hechos desde las primeras actuaciones fiscales.

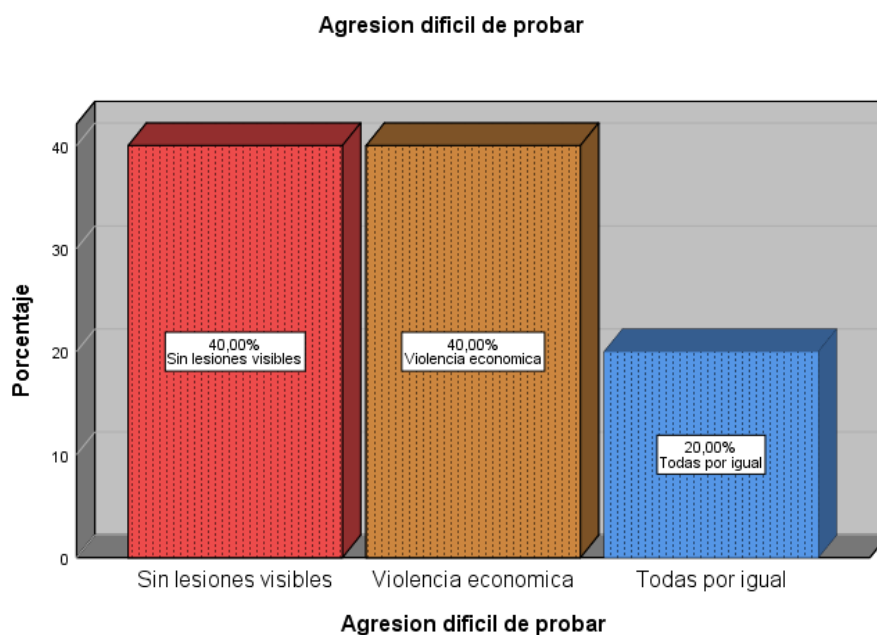
Agresión difícil de probar

Tabla 11

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sin lesiones visibles	4	40,0	40,0
Violencia económica	4	40,0	80,0
Todas por igual	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 11



Análisis e interpretación.

La Tabla 11 muestra que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 4 (40,0 %) consideran que las agresiones sin lesiones visibles son las más difíciles de probar durante la investigación preliminar; de igual manera, 4 encuestados (40,0 %) señalan que la violencia económica presenta mayores dificultades probatorias, mientras que 2 profesionales (20,0 %) opinan que todas

las modalidades de violencia presentan el mismo grado de complejidad para su acreditación. Estos resultados evidencian que, desde la percepción de los operadores fiscales, las formas de violencia que no dejan evidencia física inmediata representan un mayor desafío para la obtención de elementos de convicción suficientes, debido a que requieren una mayor actividad investigativa y el empleo de medios probatorios especializados para acreditar su ocurrencia. Asimismo, el hecho de que una parte de los encuestados considere que todas las modalidades presentan similares dificultades refleja que la complejidad probatoria puede variar según las particularidades de cada caso, lo que resalta la importancia de desarrollar investigaciones diligentes, oportunas y con un adecuado soporte técnico durante la etapa preliminar.

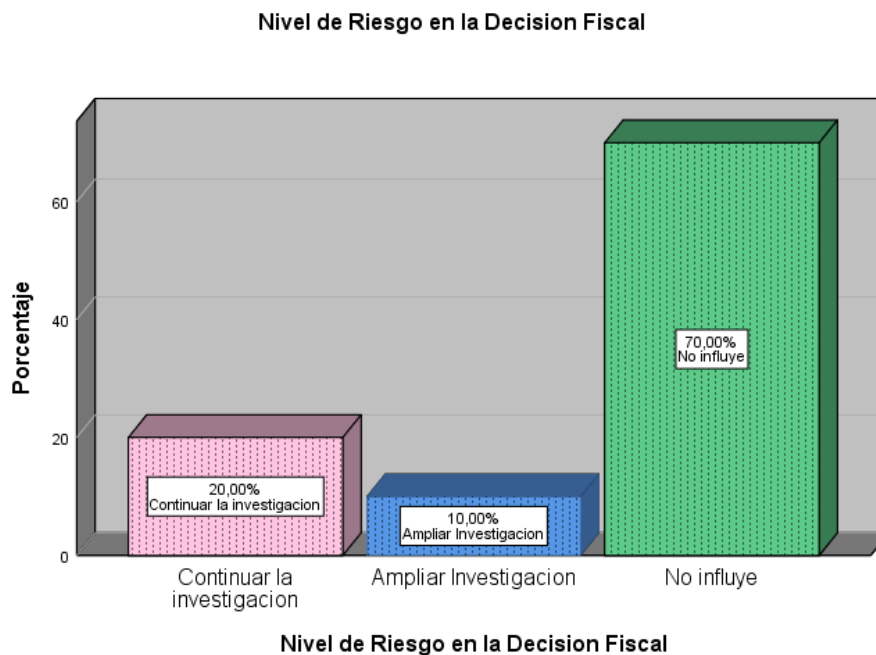
Nivel de Riesgo en la Decisión Fiscal

Tabla 12

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Continuar la investigación	2	20,0	20,0
Ampliar Investigación	1	10,0	30,0
No influye	7	70,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 12



Análisis e interpretación.

La Tabla 12 evidencia que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 7 (70,0 %) consideran que el nivel de riesgo de la víctima no influye en la decisión fiscal durante la etapa preliminar, mientras que 2 encuestados (20,0 %) señalan que dicho nivel de riesgo constituye un elemento que puede motivar la

continuación de la investigación, y 1 profesional (10,0 %) opina que justifica la ampliación de las diligencias investigativas. Estos resultados reflejan que, desde la percepción mayoritaria de los operadores fiscales, la evaluación del nivel de riesgo no representa un criterio determinante para adoptar una decisión respecto al curso de la investigación, prevaleciendo otros elementos relacionados con la suficiencia probatoria y la configuración del hecho investigado. No obstante, un grupo minoritario considera que la existencia de un nivel de riesgo sí puede orientar la actuación fiscal hacia la continuación o ampliación de las investigaciones, lo que evidencia diferencias de criterio en la valoración de este elemento dentro de la práctica fiscal y pone de relieve la importancia de fortalecer la aplicación de criterios uniformes en la evaluación integral de los casos.

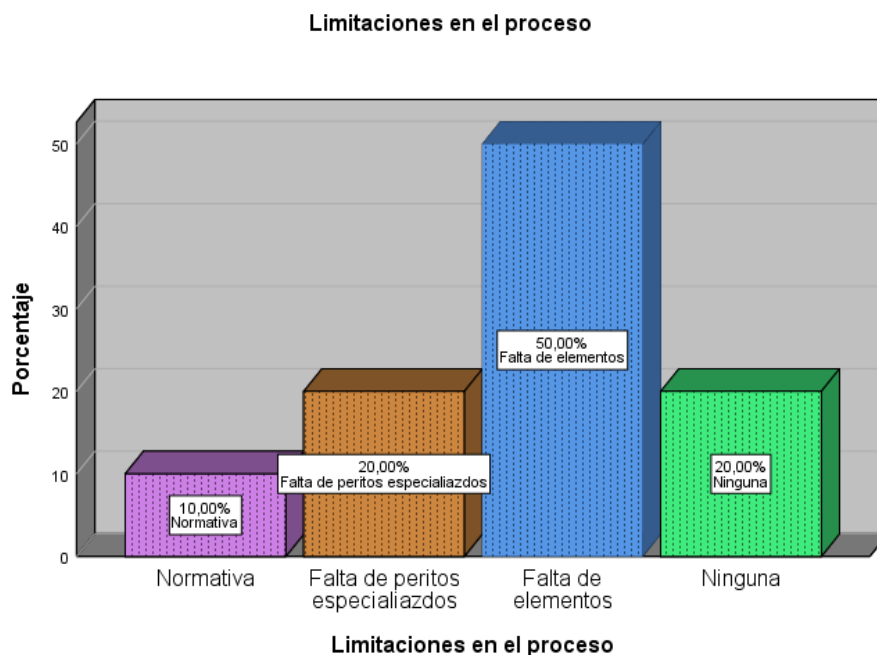
Limitaciones en el proceso

Tabla 13

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Normativa	1	10,0	10,0
Falta de peritos especializados	2	20,0	30,0
Falta de elementos	5	50,0	80,0
Ninguna	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 13



Análisis e interpretación.

La Tabla 13 muestra que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 5 (50,0 %) consideran que la principal limitación en el proceso de investigación preliminar es la falta de elementos de convicción, mientras que 2 encuestados (20,0 %) señalan la falta de peritos especializados como una

dificultad relevante y otros 2 (20,0 %) manifiestan que no existen limitaciones significativas en el desarrollo de las investigaciones. Asimismo, 1 profesional (10,0 %) identifica a la normativa vigente como un factor que puede generar restricciones en la actuación fiscal. Estos resultados evidencian que, desde la percepción de los operadores fiscales, la principal dificultad para el adecuado desarrollo de las investigaciones radica en la insuficiencia de elementos probatorios que permitan sustentar las decisiones fiscales con mayor solidez. De igual manera, la necesidad de contar con especialistas que contribuyan al esclarecimiento de los hechos también es percibida como un aspecto importante, mientras que una menor proporción considera que las limitaciones normativas afectan el proceso. En conjunto, estos hallazgos sugieren que el fortalecimiento de la actividad probatoria y el apoyo técnico especializado podrían contribuir a mejorar la eficacia de las investigaciones desarrolladas durante la etapa preliminar.

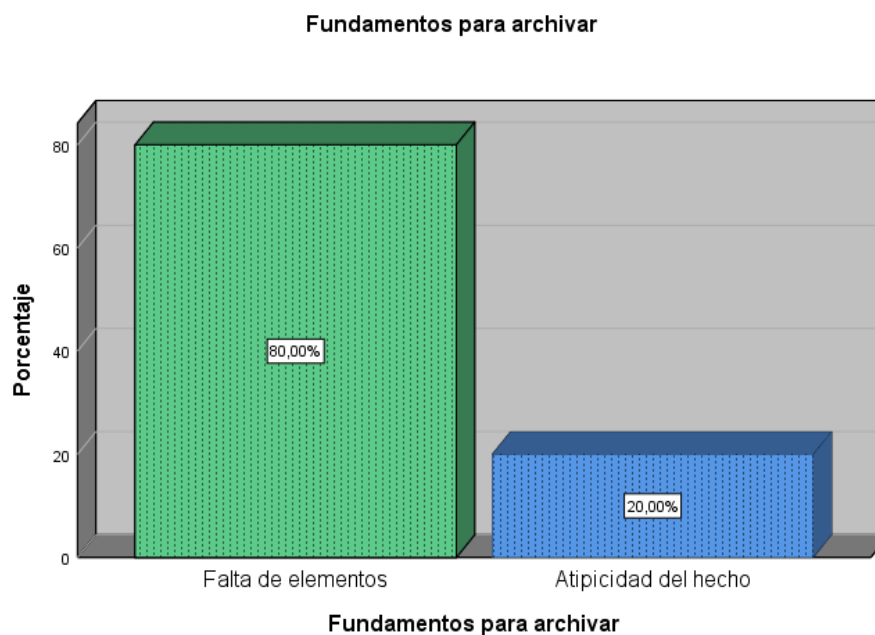
Fundamentos para archivar

Tabla 14

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Falta de elementos	8	80,0	80,0
Atipicidad del hecho	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 14



Análisis e interpretación.

La Tabla 14 muestra que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 8 (80,0 %) consideran que la falta de elementos de convicción constituye el principal fundamento para disponer el archivamiento de una investigación en la etapa preliminar, mientras que 2 encuestados (20,0 %) señalan que la atipicidad del hecho es la razón que con mayor frecuencia sustenta dicha

decisión. Estos resultados evidencian que, desde la perspectiva de los operadores fiscales, la insuficiencia de elementos probatorios representa el principal obstáculo para continuar con la investigación, al no permitir sustentar razonablemente la imputación ni justificar el ejercicio de la acción penal. Asimismo, aunque en menor proporción, la atipicidad de los hechos también es identificada como un fundamento relevante para el archivamiento, lo que pone de manifiesto la necesidad de realizar una adecuada calificación jurídica de los hechos y de fortalecer la obtención de medios de convicción desde las primeras diligencias de investigación para respaldar las decisiones fiscales.

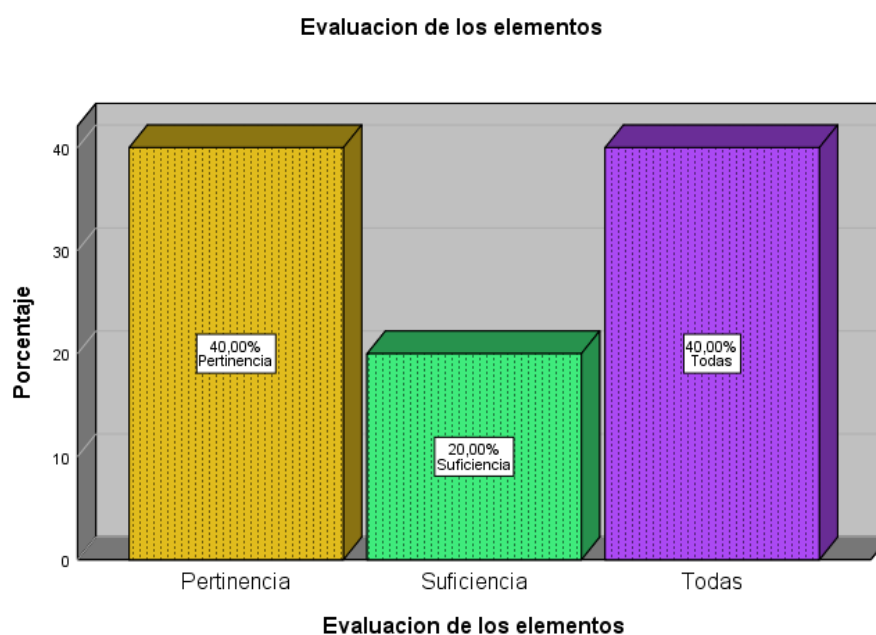
Evaluación de los elementos

Tabla 15

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Pertinencia	4	40,0	40,0
Suficiencia	2	20,0	60,0
Todas	4	40,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 15



Análisis e interpretación.

La Tabla 15 evidencia que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 4 (40,0 %) consideran que la pertinencia es el principal criterio para evaluar los elementos de convicción durante la investigación preliminar; de igual manera, 4 encuestados (40,0 %) señalan que la evaluación debe comprender todos los criterios, es decir, valorar de manera conjunta la pertinencia, suficiencia y

demás aspectos relevantes de los medios probatorios. Por su parte, 2 profesionales (20,0 %) indican que la suficiencia constituye el aspecto más importante en dicha evaluación. Estos resultados reflejan que, desde la perspectiva de los operadores fiscales, la valoración de los elementos de convicción requiere un análisis integral que garantice su utilidad para sustentar una decisión fiscal objetiva y debidamente motivada. Asimismo, la importancia atribuida a la pertinencia y a la evaluación conjunta de todos los criterios evidencia la necesidad de que los medios probatorios no solo sean suficientes, sino también idóneos, relevantes y coherentes con los hechos materia de investigación, fortaleciendo así la calidad de las decisiones adoptadas durante la etapa preliminar.

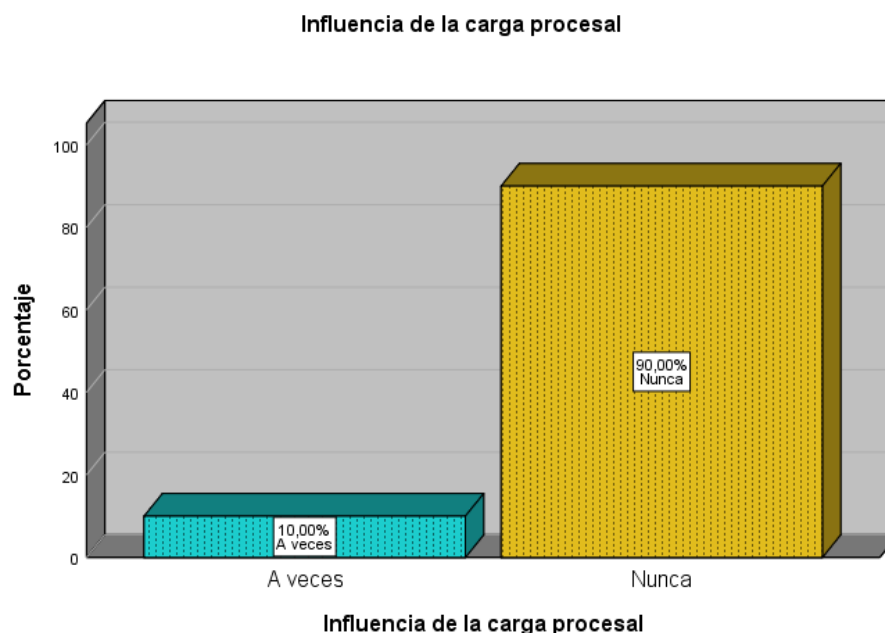
Influencia de la carga procesal

Tabla 16

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	1	10,0	10,0
Nunca	9	90,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 16



Análisis e interpretación.

La Tabla 16 muestra que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 9 (90,0 %) manifiestan que la carga procesal nunca influye en la decisión de archivar una investigación durante la etapa preliminar, mientras que 1 encuestado (10,0 %) considera que a veces puede tener incidencia. Estos resultados evidencian que, desde la percepción predominante de los operadores

fiscales, las decisiones de archivamiento no están condicionadas por la cantidad de casos asignados, sino que responden principalmente a criterios jurídicos y probatorios derivados del análisis de cada investigación. No obstante, la opinión de un reducido grupo de profesionales sugiere que, en determinadas circunstancias, la carga procesal podría generar alguna incidencia en la dinámica de la investigación, aunque sin constituir un factor determinante para la adopción de la decisión fiscal. En conjunto, estos hallazgos reflejan que los profesionales encuestados consideran que el archivamiento debe sustentarse en la valoración objetiva de los hechos y de los elementos de convicción, garantizando el respeto de los principios que rigen la actuación del Ministerio Público.

Medidas para reducir el archivo

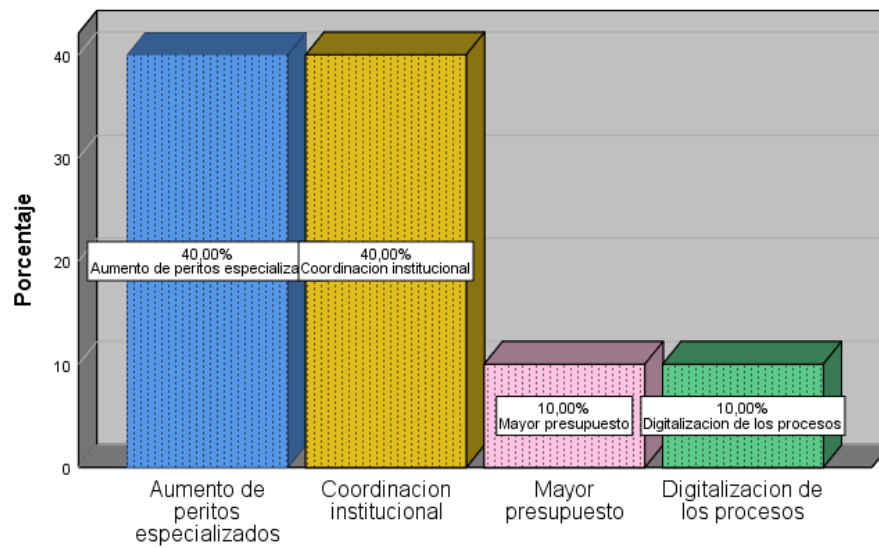
Tabla 17

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Aumento de peritos especializados	4	40,0	40,0
Coordinación institucional	4	40,0	80,0
Mayor presupuesto	1	10,0	90,0
Digitalización de los procesos	1	10,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 17

Medidas para reducir el archivo



Medidas para reducir el archivo

Análisis e interpretación.

La Tabla 17 evidencia que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 4 (40,0 %) consideran que el aumento de peritos especializados constituye una de las principales medidas para reducir el archivamiento de

investigaciones, mientras que otros 4 encuestados (40,0 %) señalan que la coordinación institucional entre las entidades involucradas resulta fundamental para mejorar los resultados de la investigación preliminar. Asimismo, 1 profesional (10,0 %) identifica el mayor presupuesto como una medida necesaria y otro 10,0 % considera importante la digitalización de los procesos. Estos resultados reflejan que, desde la percepción de los operadores fiscales, la reducción de los archivos requiere principalmente fortalecer la capacidad técnica de investigación mediante personal especializado y mejorar los mecanismos de articulación institucional. En ese sentido, los encuestados reconocen que una adecuada disponibilidad de recursos humanos especializados, junto con una coordinación eficiente entre las instituciones vinculadas al sistema de justicia, puede contribuir a una mejor obtención y valoración de los elementos de convicción, favoreciendo decisiones fiscales más sólidas y fundamentadas.

Aplicación de perspectiva de género

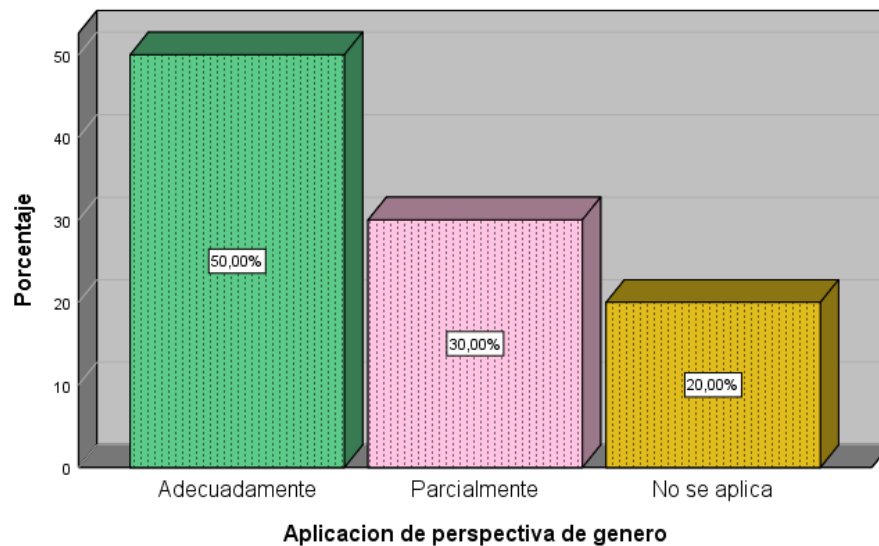
Tabla 18

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Adecuadamente	5	50,0	50,0
Parcialmente	3	30,0	80,0
No se aplica	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 18

Aplicacion de perspectiva de genero



Análisis e interpretación.

La Tabla 18 muestra que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 5 (50,0 %) consideran que la perspectiva de género se aplica adecuadamente durante la investigación preliminar, mientras que 3 encuestados (30,0 %) señalan que su aplicación se realiza parcialmente y 2 profesionales (20,0 %) manifiestan que no se aplica dicho enfoque en la actuación fiscal. Estos

resultados evidencian que, desde la percepción de los operadores fiscales, existe una aplicación mayoritaria de la perspectiva de género; sin embargo, una proporción significativa considera que su incorporación aún presenta limitaciones o deficiencias en la práctica investigativa. En ese sentido, los hallazgos reflejan la necesidad de fortalecer la capacitación y uniformizar los criterios de actuación fiscal, con la finalidad de garantizar que el análisis de los casos incorpore las circunstancias particulares de vulnerabilidad, los factores de desigualdad y el contexto en el que se producen los hechos denunciados, contribuyendo así a una investigación más integral y respetuosa de los derechos de las víctimas.

Recomendación general

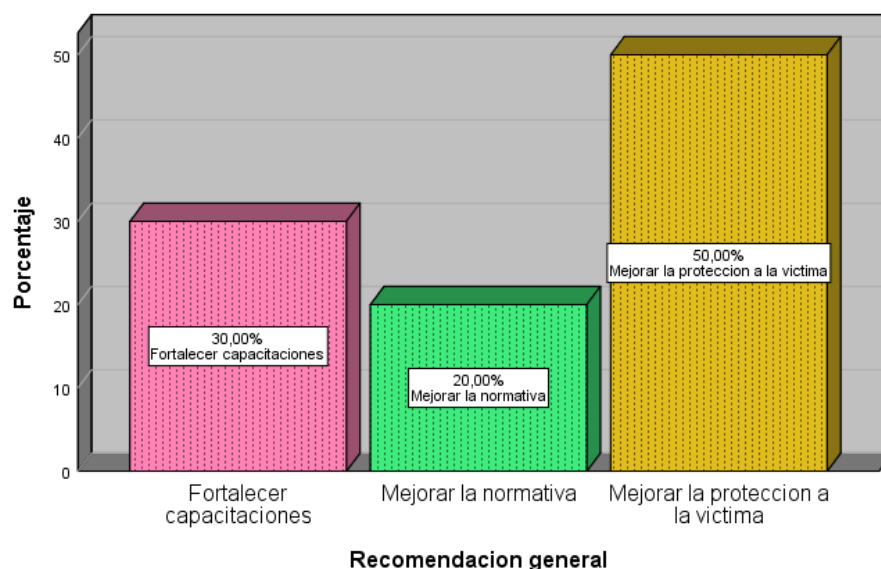
Tabla 19

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Fortalecer capacitaciones	3	30,0	30,0
Mejorar la normativa	2	20,0	50,0
Mejorar la protección a la víctima	5	50,0	100,0
Total	10	100,0	

Fuente: Ministerio Público-Operadores de Justicia.

Gráfico 19

Recomendacion general



Análisis e interpretación.

La Tabla 19 evidencia que, de los 10 profesionales del Ministerio Público encuestados, 5 (50,0 %) consideran que la principal recomendación para mejorar la actuación en las investigaciones preliminares es fortalecer la protección de la víctima, mientras que 3 encuestados (30,0 %) señalan la importancia de fortalecer las capacitaciones dirigidas a los operadores de justicia y 2 profesionales (20,0 %)

plantean la necesidad de mejorar la normativa aplicable. Estos resultados reflejan que, desde la percepción de los operadores fiscales, la protección integral de la víctima constituye el aspecto prioritario para optimizar la respuesta institucional frente a los casos investigados. Asimismo, la importancia otorgada a la capacitación y al perfeccionamiento normativo evidencia que los profesionales reconocen la necesidad de fortalecer tanto las capacidades técnicas de quienes intervienen en la investigación como el marco jurídico que orienta sus actuaciones. En ese sentido, los hallazgos permiten advertir que una adecuada articulación entre protección a la víctima, formación especializada y mejora normativa contribuiría a una investigación preliminar más eficiente y a la adopción de decisiones fiscales mejor fundamentadas.

4.1.1. Resultados respecto al Objetivo General

Objetivo General: *Analizar los elementos de convicción que determinan el archivamiento de denuncias por agresiones, Chosica, 2023.*

Los resultados obtenidos mediante el análisis documental de las 35 disposiciones fiscales de archivo y el cuestionario aplicado a los 10 profesionales del Ministerio Público, permiten establecer que los principales factores relacionados con el archivamiento de denuncias por agresiones psicológicas se encuentran vinculados a la insuficiencia de elementos de convicción, la dificultad para acreditar la afectación ocasionada a la víctima y las limitaciones en la obtención de medios probatorios durante la etapa preliminar. En ese sentido, la Tabla 1 evidenció que el 91,4 % de los expedientes no contaban con elementos probatorios incorporados, mientras que únicamente el 8,6 % presentó declaraciones testimoniales, situación que refleja una limitada actividad probatoria orientada a corroborar los hechos denunciados. Esta tendencia fue confirmada por la percepción de los fiscales encuestados, quienes en la Tabla 14 señalaron en un 80,0 % que la falta de elementos de convicción constituye el principal fundamento para disponer el archivo de una investigación.

Asimismo, los resultados muestran que la dificultad para acreditar las agresiones, especialmente aquellas de naturaleza psicológica, constituye un aspecto relevante en la decisión fiscal. La Tabla 6 evidenció que el 91,4 % de los archivos tuvo como motivo la falta de acreditación de afectación emocional, mientras que la Tabla 7 determinó que el 91,4 % de los casos correspondía a violencia psicológica. Esto permite advertir que, debido a la naturaleza de este tipo de violencia, la ausencia

de evidencias físicas inmediatas genera mayores dificultades para sustentar objetivamente la existencia del daño ocasionado.

Desde la perspectiva de los profesionales fiscales, estos resultados guardan relación con la percepción recogida en la Tabla 11, donde el 40,0 % consideró que las agresiones sin lesiones visibles son las más difíciles de probar, y otro 40,0 % identificó a la violencia económica como una modalidad con mayores dificultades probatorias. En consecuencia, se concluye que los elementos de convicción constituyen un factor determinante en las decisiones de archivamiento, debido a que la ausencia, insuficiencia o dificultad de obtención de medios probatorios limita la posibilidad de continuar con la persecución penal y sustentar adecuadamente una imputación.

Resultados respecto al Primer Objetivo Específico

Objetivo Específico 1: Identificar los criterios que el representante del Ministerio Público considera para archivar denuncias, en función de la extinción de la acción penal.

Los resultados obtenidos permiten determinar que los criterios empleados por el Ministerio Público para disponer el archivamiento de denuncias por agresiones no se relacionan principalmente con la extinción de la acción penal, sino con la evaluación de la existencia del hecho denunciado, su relevancia jurídico-penal y la suficiencia de los elementos de convicción obtenidos durante la investigación preliminar. En ese sentido, la Tabla 10 evidenció que, desde la percepción de los profesionales fiscales, el 60,0 % considera que la insuficiencia de elementos probatorios constituye el principal motivo de archivo, mientras que la falta de

pericia y la falta de tipicidad representan factores secundarios con un 20,0 % cada uno.

Asimismo, la Tabla 14 confirma que el criterio predominante para archivar una investigación es la falta de elementos de convicción (80,0 %), seguido de la atipicidad del hecho (20,0 %). Estos resultados permiten interpretar que la decisión fiscal de archivo se fundamenta principalmente en la imposibilidad de acreditar objetivamente los hechos denunciados o vincularlos con una conducta penalmente relevante. Por tanto, los criterios fiscales se orientan hacia la valoración de la suficiencia probatoria y la correcta subsunción jurídica de los hechos, más que hacia la extinción de la acción penal como causa principal de conclusión del procedimiento.

Resultados respecto al Segundo Objetivo Específico

Objetivo Específico 2: *Examinar la influencia de la falta de elementos de convicción en la decisión de archivar denuncias, Chosica, 2023.*

Los resultados evidencian que la falta de elementos de convicción constituye uno de los factores con mayor influencia en la decisión fiscal de archivar denuncias por agresiones. La información obtenida mediante el análisis documental demuestra que en el 91,4 % de las carpetas fiscales no existían medios probatorios suficientes, conforme a la Tabla 1, mientras que la Tabla 2 reveló que en el 85,7 % de los casos la inconcurrencia de la agraviada dificultó la valoración de los elementos de convicción.

Estos resultados se relacionan directamente con la opinión de los profesionales

encuestados, quienes en la Tabla 13, identificaron la falta de elementos probatorios como la principal limitación del proceso investigativo (50,0 %). Asimismo, en la Tabla 15 señalaron que la evaluación de los elementos de convicción requiere considerar criterios como la pertinencia y suficiencia, debido a que estos aspectos permiten determinar si la información obtenida resulta útil para sustentar una decisión fiscal.

En consecuencia, se determina que la insuficiencia probatoria tiene una influencia significativa en el archivamiento, debido a que impide alcanzar un nivel adecuado de corroboración sobre los hechos investigados, generando la imposibilidad de continuar con la investigación penal bajo criterios de objetividad y legalidad.

Resultados respecto al Tercer Objetivo Específico.

Objetivo Específico 3: *Determinar cómo el fiscal establece que la conducta del imputado no constituye delito en los casos de agresiones, Chosica, 2023.*

Los resultados obtenidos permiten establecer que la determinación de que una conducta no constituye delito se encuentra relacionada principalmente con la evaluación de la tipicidad penal y la existencia de elementos suficientes para acreditar la afectación denunciada. La Tabla 4 evidencia que en el 94,3 % de las carpetas fiscales sí existió una tipificación del hecho, mientras que únicamente el 5,7 % no presentó una adecuada calificación jurídica.

Asimismo, la Tabla 6 muestra que solo el 8,6 % de los casos fueron archivados por atipicidad, mientras que la gran mayoría (91,4 %), se archivó por falta de acreditación de afectación emocional. Estos resultados permiten interpretar que,

en la mayoría de los casos, el problema no radica en la ausencia de una conducta inicialmente tipificada, sino en la dificultad para demostrar que dicha conducta generó una afectación penalmente relevante.

Por ello, los fiscales determinan la inexistencia de delito principalmente mediante la valoración conjunta de la conducta investigada, los elementos probatorios disponibles y la posibilidad de subsumir los hechos dentro del tipo penal correspondiente.

Resultados respecto al Cuarto Objetivo Específico.

Objetivo Específico 4: *Analizar qué tipos de agresiones son archivados con mayor frecuencia en los delitos de agresión contra la mujer, Chosica, 2023.*

Los resultados muestran que la modalidad de agresión con mayor presencia dentro de las investigaciones archivadas corresponde a la violencia psicológica, representando el 91,4 % de los casos analizados, según la Tabla 7. Asimismo, solo el 8,6 % correspondió a violencia psicológica conjuntamente con violencia económica.

Estos resultados permiten advertir que las denuncias relacionadas con violencia psicológica presentan mayores dificultades para su acreditación debido a que sus efectos no siempre son visibles externamente y requieren medios probatorios especializados, como evaluaciones psicológicas u otros elementos de corroboración. Esta situación se confirma con la percepción de los fiscales encuestados, quienes identificaron a las agresiones sin lesiones visibles como una de las modalidades más complejas de demostrar.

En consecuencia, la violencia psicológica constituye la modalidad con mayor frecuencia de archivamiento, principalmente por las dificultades probatorias que presenta para acreditar objetivamente la afectación generada en la víctima.

Resultados respecto al Quinto Objetivo Específico.

Objetivo Específico 5: *Evaluar cómo el nivel de riesgo de la víctima influye en la decisión de archivar denuncias por agresiones en el contexto de violencia de género, Chosica, 2023.*

Los resultados obtenidos muestran que el nivel de riesgo de la víctima constituye un elemento identificado dentro de las investigaciones, pues la Tabla 3 evidencia que en el 74,3 % de las investigaciones existía un nivel de riesgo registrado. Sin embargo, desde la percepción de los profesionales fiscales, este factor no siempre tiene incidencia directa en la decisión de archivar una investigación, debido a que la Tabla 12 muestra que el 70,0 % considera que el nivel de riesgo no influye en la decisión fiscal.

Estos resultados permiten interpretar que, aunque el nivel de riesgo cumple una función importante relacionada con la protección y adopción de medidas preventivas a favor de la víctima, la decisión de continuar o archivar una investigación se encuentra principalmente condicionada por la existencia de elementos de convicción suficientes y por la acreditación jurídica del hecho investigado.

En consecuencia, el nivel de riesgo constituye un elemento relevante para la protección de la víctima, pero no representa por sí solo un factor determinante

para evitar el archivamiento cuando no existen medios probatorios suficientes que permitan sostener la imputación penal.

Síntesis de los resultados en relación con el objetivo general y los objetivos específicos.

Los resultados obtenidos mediante el análisis documental de las 35 disposiciones fiscales de archivo y la aplicación del cuestionario a 10 profesionales del Ministerio Público, permitieron determinar que el archivamiento de denuncias por agresiones en Chosica, 2023, estuvo principalmente asociado a la insuficiencia de elementos de convicción, la dificultad para acreditar la afectación ocasionada a la víctima y las limitaciones probatorias propias de este tipo de investigaciones. En relación con el objetivo general, se estableció que la ausencia o debilidad de medios probatorios constituye el factor predominante que condiciona la decisión fiscal de archivar, debido a que la falta de evidencia objetiva limita la posibilidad de corroborar los hechos denunciados y sustentar una imputación penal conforme a los estándares exigidos por el proceso penal.

Respecto al primer objetivo específico, orientado a identificar los criterios considerados por el Ministerio Público, para disponer el archivo de denuncias, los resultados evidenciaron que la decisión fiscal se fundamenta principalmente en la insuficiencia de elementos de convicción, seguida de la falta de pericias y la ausencia de tipicidad del hecho. Esto permite establecer que los fiscales priorizan la evaluación de la existencia de elementos probatorios suficientes y la adecuada subsunción jurídica de la conducta investigada antes de continuar con la persecución penal.

En cuanto al segundo objetivo específico, referido a la influencia de la falta de elementos de convicción en la decisión de archivamiento, se determinó que esta constituye el principal factor que incide en el archivo de las investigaciones. La revisión documental mostró que la mayoría de las investigaciones carecía de elementos de convicción suficientes, situación que fue corroborada por los profesionales encuestados, quienes identificaron la insuficiencia probatoria como la principal limitación durante la etapa preliminar. En consecuencia, la ausencia de elementos objetivos reduce la posibilidad de acreditar la existencia del hecho y la responsabilidad del investigado.

Respecto al tercer objetivo específico, relacionado con la determinación fiscal de que una conducta no constituye delito, los resultados evidenciaron que, en la mayoría de casos, el archivamiento no se produjo por ausencia de tipificación inicial, sino por la imposibilidad de acreditar los elementos necesarios para configurar la afectación penalmente relevante. Si bien los hechos denunciados fueron generalmente calificados dentro del marco jurídico correspondiente, la falta de corroboración probatoria impidió sostener la continuación de la investigación.

En relación con el cuarto objetivo específico, referido a identificar los tipos de agresiones archivadas con mayor frecuencia, se determinó que la violencia psicológica representa la modalidad predominante dentro de los casos analizados. Esta situación evidencia que las agresiones que no generan lesiones físicas visibles presentan mayores dificultades para su acreditación, debido a que requieren evaluaciones especializadas y otros medios de corroboración que permitan demostrar la afectación emocional ocasionada a la víctima.

Finalmente, respecto al quinto objetivo específico, orientado a evaluar la influencia del nivel de riesgo de la víctima en la decisión de archivar denuncias por agresiones en contexto de violencia de género, los resultados evidenciaron que, si bien el nivel de riesgo se encuentra presente en un porcentaje significativo de casos y constituye un elemento relevante para la protección de la víctima, este no representa por sí solo un criterio determinante para evitar el archivamiento. Desde la percepción de los fiscales, la decisión final depende principalmente de la existencia de elementos de convicción suficientes y de la posibilidad de acreditar jurídicamente los hechos investigados.

En síntesis, los hallazgos permiten concluir que el archivamiento de denuncias por agresiones en Chosica durante el año 2023, se encuentra estrechamente relacionado con las dificultades probatorias existentes durante la investigación preliminar, especialmente en aquellos casos de violencia psicológica donde la afectación no resulta fácilmente observable. Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer la actividad investigativa mediante una adecuada obtención de elementos de convicción, mayor disponibilidad de peritos especializados, aplicación efectiva de la perspectiva de género y criterios uniformes de valoración fiscal, con la finalidad de garantizar decisiones más eficaces y una adecuada protección de las víctimas.

DISCUSION. Discusión de resultados en relación con el objetivo general y objetivos específicos.

Discusión respecto al objetivo general.

Objetivo general: *Analizar los elementos de convicción que determinan el archivamiento de denuncias por agresiones, Chosica, 2023.*

Los resultados obtenidos en la presente investigación permitieron determinar que los elementos de convicción constituyen un factor determinante en la decisión fiscal de archivar denuncias por agresiones en el distrito de Chosica, durante el año 2023. De acuerdo con el análisis documental realizado a las 35 disposiciones fiscales de archivo, se evidenció que el 91,4 % de los casos no contaba con medios probatorios incorporados, mientras que únicamente un porcentaje reducido presentó elementos testimoniales. Asimismo, los resultados obtenidos mediante el cuestionario aplicado a los 10 profesionales del Ministerio Público, confirmaron que la principal causa del archivamiento corresponde a la insuficiencia de elementos de convicción, siendo identificada por el 80 % de los encuestados como el principal fundamento para disponer el archivo.

Estos resultados guardan relación con lo señalado por Limache (2024), quien en su investigación sobre las implicancias del archivamiento de denuncias penales por agresión psicológica determinó que esta práctica genera afectaciones jurídicas y constitucionales en perjuicio de las víctimas, debido principalmente a las dificultades existentes para acreditar los hechos denunciados. En ese sentido, existe coincidencia con la presente investigación, puesto que se advierte que la

ausencia de elementos probatorios suficientes constituye una limitación importante para continuar con la persecución penal.

Asimismo, los resultados coinciden con Pérez (2021), quien identificó que gran parte de los archivos fiscales en casos de violencia psicológica se produjeron debido a la falta de peritajes psicológicos y declaraciones complementarias, concluyendo que existen dificultades en la investigación fiscal de hechos que no presentan evidencias físicas visibles. Esta situación se relaciona directamente con los hallazgos obtenidos en Chosica, donde la insuficiencia probatoria representa el principal factor asociado al archivamiento.

En consecuencia, la presente investigación confirma que la decisión fiscal de archivo no necesariamente implica la inexistencia del hecho denunciado, sino que responde principalmente a la imposibilidad de reunir elementos de convicción suficientes que permitan sostener una imputación penal conforme a los criterios de objetividad y legalidad.

Discusión respecto al primer objetivo específico.

Objetivo específico 1: *Identificar los criterios que el representante del Ministerio Público considera para archivar denuncias, en función de la extinción de la acción penal.*

Los resultados evidenciaron que los criterios empleados por el Ministerio Público para disponer el archivamiento de denuncias por agresiones están relacionados principalmente con la insuficiencia probatoria, la falta de pericia y la ausencia de tipicidad del hecho. De acuerdo con la percepción de los profesionales

encuestados, el 60 % señaló que la insuficiencia de elementos probatorios constituye el principal motivo de archivo, mientras que la falta de pericia y la falta de tipicidad fueron consideradas en menor proporción.

Estos resultados se relacionan con lo desarrollado por Muguerza (2019), quien concluyó que la criminalización de las agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar presenta limitaciones cuando la respuesta penal no se acompaña de mecanismos eficaces de investigación, prevención y protección. Esta coincidencia permite advertir que la existencia de una regulación penal no resulta suficiente si durante la investigación no se logran obtener elementos que permitan acreditar la conducta denunciada.

Del mismo modo, guarda relación con Vargas (2020), quien sostuvo que la respuesta penal debe considerar la naturaleza del hecho investigado y los elementos que permitan determinar la responsabilidad, señalando que los mecanismos jurídicos deben aplicarse considerando las características específicas de cada caso.

Por tanto, los resultados obtenidos permiten afirmar que los criterios fiscales de archivamiento se encuentran vinculados principalmente con la valoración de la existencia del hecho punible y la suficiencia de los elementos probatorios obtenidos durante la investigación preliminar.

Discusión respecto al segundo objetivo específico.

Objetivo específico 2: *Examinar la influencia de la falta de elementos de convicción en la decisión de archivar denuncias, Chosica, 2023.*

Los resultados obtenidos evidenciaron que la falta de elementos de convicción tiene una influencia significativa en la decisión fiscal de archivar denuncias. La revisión de las disposiciones fiscales permitió identificar que en la mayoría de expedientes no existían medios probatorios suficientes, además de presentarse dificultades derivadas de la falta de participación de la agraviada para fortalecer la investigación.

Estos resultados coinciden con De la Fuente Caballero (2022), quien identificó que en los casos de violencia psicológica existen factores que dificultan la continuidad de las investigaciones, destacando el desistimiento y la influencia emocional ejercida sobre las víctimas como elementos que afectan la obtención de información necesaria para el proceso.

Asimismo, existe relación con Castañeda (2022), quien concluyó que las víctimas de violencia psicológica enfrentan dificultades para acceder a una tutela jurisdiccional efectiva debido a la ausencia de medios probatorios adecuados y al archivamiento de denuncias sin una investigación suficiente.

En ese sentido, la presente investigación reafirma que la falta de elementos de convicción constituye una limitación central para la actuación fiscal, debido a que impide demostrar objetivamente los hechos denunciados y restringe la posibilidad de continuar con la investigación penal.

Discusión respecto al tercer objetivo específico.

Objetivo específico 3: *Determinar cómo el fiscal establece que la conducta del imputado no constituye delito en los casos de agresiones, Chosica, 2023.*

Los resultados demostraron que, en la mayoría de casos analizados, el archivamiento no se originó por una falta de identificación jurídica del hecho, sino por la imposibilidad de acreditar suficientemente los elementos necesarios para establecer la existencia del delito. La Tabla 4 evidenció que el 94,3 % de los expedientes contaban con tipificación del hecho, mientras que únicamente un porcentaje reducido fue archivado por falta de tipicidad.

Estos resultados guardan relación con Cornejo (2018), quien sostuvo que la violencia contra la mujer requiere una adecuada respuesta jurídica que permita comprender la complejidad de estos hechos, evitando que la intervención penal se limite únicamente al incremento de sanciones.

Asimismo, coincide con González (2021), quien señaló que los casos de violencia doméstica requieren un análisis jurídico crítico debido a las condiciones sociales y familiares que pueden influir en la forma en que estos hechos son denunciados y evaluados.

En consecuencia, se establece que el fiscal determina la inexistencia de delito principalmente mediante la valoración de los elementos probatorios disponibles y la posibilidad de subsumir los hechos dentro del tipo penal correspondiente.

Discusión respecto al cuarto objetivo específico.

Objetivo específico 4: *Analizar qué tipos de agresiones son archivados con mayor frecuencia en los delitos de agresión contra la mujer, Chosica, 2023.*

Los resultados determinaron que la modalidad de agresión con mayor frecuencia dentro de las carpetas archivadas corresponde a la violencia psicológica,

representando el 91,4 % de los casos analizados. Esta situación evidencia que las agresiones sin manifestaciones físicas visibles presentan mayores dificultades para ser acreditadas durante la investigación preliminar.

Estos resultados coinciden con Jaramillo (2022), quien desarrolló un estudio sobre evaluación de la violencia psicológica y concluyó que este tipo de violencia requiere instrumentos especializados para identificar adecuadamente sus manifestaciones, debido a que sus efectos pueden permanecer ocultos.

Asimismo, guarda relación con Díaz Burgos et al. (2023), quienes señalaron que la violencia psicológica en América Latina suele permanecer invisibilizada debido a factores culturales y dificultades institucionales, generando obstáculos para su reconocimiento.

Por ello, los resultados obtenidos permiten sostener que la violencia psicológica representa la modalidad con mayor incidencia de archivamiento debido principalmente a las dificultades probatorias que presenta.

Discusión respecto al quinto objetivo específico.

Objetivo específico 5: *Evaluar cómo el nivel de riesgo de la víctima influye en la decisión de archivar denuncias por agresiones en el contexto de violencia de género, Chosica, 2023.*

Los resultados evidenciaron que el nivel de riesgo estuvo presente en la mayoría de las investigaciones analizadas; sin embargo, según la percepción de los profesionales fiscales, este elemento no constituye por sí solo un factor

determinante para evitar el archivamiento, debido a que la decisión fiscal depende principalmente de la existencia de elementos probatorios suficientes.

Estos resultados coinciden con Gonzales (2018), quien concluyó que las medidas de protección deben mantenerse incluso cuando una investigación sea archivada, debido a que la situación de riesgo de la víctima puede continuar pese a la conclusión del proceso penal.

Asimismo, guarda relación con Urbina Galán (2024), quien identificó que en Chosica, existen dificultades en la aplicación efectiva y seguimiento de las medidas de protección, evidenciando limitaciones institucionales para garantizar una protección real de las víctimas.

En consecuencia, la investigación demuestra que el nivel de riesgo cumple una función importante en la protección preventiva de la víctima; sin embargo, la decisión fiscal de archivamiento continúa dependiendo principalmente de la existencia de elementos de convicción suficientes que permitan sostener la imputación penal.

Análisis de la discusión.

En conclusión, los resultados obtenidos en la presente investigación presentan coincidencias importantes con los antecedentes internacionales, nacionales y locales, incorporados en la tesis, evidenciando que el principal problema en las denuncias por agresiones contra la mujer no se encuentra únicamente en la existencia de la violencia, sino en las dificultades para acreditarla mediante elementos probatorios suficientes. La violencia psicológica representa el mayor desafío investigativo debido a la ausencia de evidencias físicas visibles, situación

que genera un alto número de archivamientos. Por ello, se requiere fortalecer la actuación fiscal mediante mayor especialización pericial, adecuada valoración probatoria, aplicación efectiva de la perspectiva de género y mecanismos institucionales que permitan garantizar una protección efectiva de las víctimas.

V. CONCLUSIONES

Primera: Respecto al objetivo general, se concluye que los elementos de convicción constituyen un factor determinante en el archivamiento de denuncias por agresiones en Chosica durante el año 2023, debido a que la ausencia o insuficiencia de medios probatorios limita la posibilidad del Ministerio Público de acreditar los hechos denunciados y continuar con la persecución penal. Del análisis de las 35 disposiciones fiscales se evidenció que la mayoría de expedientes no contaba con elementos probatorios suficientes, siendo esta la principal razón que sustentó la decisión fiscal de archivo.

Segunda: En relación con el primer objetivo específico, se concluye que los criterios principales considerados por el representante del Ministerio Público, para disponer el archivamiento de denuncias están vinculados con la falta de elementos de convicción, la ausencia de pericias especializadas y, en menor medida, la falta de tipicidad del hecho investigado. Estos criterios evidencian que la decisión fiscal se fundamenta principalmente en la valoración objetiva de la existencia y suficiencia de los elementos probatorios obtenidos durante la etapa preliminar.

Tercera: Respecto al segundo objetivo específico, se concluye que la falta de elementos de convicción influye directamente en la decisión de archivar las denuncias por agresiones, debido a que impide corroborar los hechos denunciados y establecer la responsabilidad del investigado. La limitada incorporación de pruebas, la falta de declaraciones complementarias y la dificultad de obtener pericias constituyen obstáculos relevantes para la continuidad de la investigación fiscal.

Cuarta: En relación con el tercer objetivo específico, se concluye que el fiscal determina que una conducta no constituye delito principalmente a partir de la evaluación jurídica y probatoria del caso, verificando si los hechos denunciados cumplen con los elementos del tipo penal correspondiente. De las disposiciones analizadas, la mayoría de archivamientos no se produjo por falta de tipificación, sino por la imposibilidad de acreditar suficientemente la afectación o conducta penalmente relevante.

Quinta: Respecto al cuarto objetivo específico, se concluye que la modalidad de agresión con mayor incidencia de archivamiento corresponde a la violencia psicológica, debido a las dificultades que presenta para su acreditación al no generar evidencias físicas visibles. Esta situación exige una mayor aplicación de evaluaciones especializadas y mecanismos probatorios adecuados que permitan demostrar la afectación emocional ocasionada a la víctima.

Sexta: En relación con el quinto objetivo específico, se concluye que el nivel de riesgo de la víctima constituye un elemento relevante para la protección y atención del caso, pero no representa un factor determinante para evitar el archivamiento de una denuncia, debido a que la decisión fiscal se encuentra condicionada principalmente por la existencia de elementos de convicción suficientes que permitan sostener la imputación penal.

Séptima: Finalmente, se concluye que el archivamiento de denuncias por agresiones contra la mujer en Chosica durante el año 2023, refleja principalmente dificultades relacionadas con la actividad probatoria durante la etapa preliminar, por lo que resulta necesario fortalecer la intervención fiscal mediante capacitación especializada, mayor disponibilidad de peritos, aplicación efectiva de la

perspectiva de género y una adecuada valoración integral de los elementos de convicción, con la finalidad de garantizar una respuesta más eficiente y protectora hacia las víctimas.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda al Ministerio Público, fortalecer la investigación preliminar en casos de agresiones contra la mujer, priorizando la obtención oportuna y adecuada de elementos de convicción antes de disponer el archivamiento de las denuncias.

Segunda: Se recomienda implementar capacitaciones permanentes para fiscales y operadores de justicia sobre valoración probatoria, violencia psicológica y aplicación de la perspectiva de género, a fin de mejorar la fundamentación de las decisiones fiscales.

Tercera: Se recomienda fortalecer la intervención de peritos especializados, especialmente en evaluaciones psicológicas, para mejorar la acreditación de afectaciones que no presentan evidencias físicas visibles.

Cuarta: Se recomienda mejorar la coordinación entre el Ministerio Público, Policía Nacional, Centro de Emergencia Mujer y demás instituciones involucradas, con el propósito de garantizar una adecuada recopilación de información y protección integral de las víctimas.

Quinta: Se recomienda considerar el nivel de riesgo de la víctima como un elemento relevante dentro del análisis integral del caso, evitando que la decisión fiscal se base únicamente en la ausencia de pruebas físicas inmediatas.

Sexta: Se recomienda fortalecer la aplicación de la perspectiva de género en las investigaciones preliminares, considerando el contexto de vulnerabilidad y las características propias de la violencia psicológica.

Séptima: Se recomienda establecer criterios uniformes para la valoración de los elementos de convicción en las disposiciones fiscales de archivo, garantizando decisiones objetivas, motivadas y respetuosas del derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, M. (2003), *Derecho Procesal I*.
<https://es.scribd.com/presentation/312123667/Derecho-Procesal-Penal-i-Cuarta-Semana>.
- Carrión, J. (2019). *Fundamentos Jurídicos Sobre la Aplicación de la Ley de Violencia Familiar y su Vinculación con el derecho de Defensa en Nuestra Legislación Civil Peruana*, [Tesis de Pregrado]. Universidad San Pedro
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/12778>
- Castillo Sosa, I. J., & Meza, A. G. (2023). *Dependencia emocional y violencia de pareja en mujeres de una asociación del distrito de Lurigancho – Chosica* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio UPN.[Wikipedia+12repositorio.upn.edu.pe+12Alicia+12](http://repositorio.upn.edu.pe/handle/UPN/12778)
- Castro, C. (2015). *Derechos Humanos y Violencia intrafamiliar: El incumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y la impunidad frente a la violencia intrafamiliar contra mujeres niños y niñas*. [Tesis de Posgrado]. Universidad Santo Tomás Aquino - Bogotá
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/2209>
- Cervantes, V. (2010). *Análisis Jurídico Descriptivo de la Violencia Familiar y el Daño a la Persona en el Derecho Civil Peruano*, [Artículo].
- Chang Huancaya, M. M. (2020). *La tolerancia a la violencia física y psicológica causada por la dependencia emocional en mujeres de 25 a 30 años asistentes al Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Chosica*. Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio USIL.[UISIL Repositorio+2UISIL Repositorio+2Alicia+2](http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/12778)
- Código Penal (2016), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Decima Segunda Edición Oficial).
<https://issuu.com/drjuniorsilva/docs/codigopenal>.

Constitución Política del Perú (1993), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
(Decima Primavera Edición Oficial)
http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf.

Cornejo, P. (2018). *“Violencia Contra la mujer en Chile; análisis del delito de maltrato habitual de la Ley N°20.066*. [tesis de pregrado]. Universidad de Chile – Chile <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/157396>.

De la Fuente Caballero, N. R. (2022). *Factores del desistimiento de los delitos de violencia psicológica en un distrito fiscal de Lima, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. [Repositorio UNSCH+2repositorio.upn.edu.pe+2repositorio.uct.edu.pe+2Renati+1Al](https://repositorio.unsch.edu.pe/handle/2018-12/11111)
[icia+1](https://repositorio.unsch.edu.pe/handle/2018-12/11111)

Díaz Burgos, R. del C., Ávila Granda, L. E., Díaz Burgos, N. C., & Lema Latorre, A. G. (2023). Violencia masculina en América Latina: repercusiones psicológicas y dependencia emocional. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 6754–6774.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6669

Flores, A. (2016) Derecho Procesal Penal I (1.^a ed.). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Gómez, I. (2018). *El delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar como expresión del derecho penal simbólico en Huánuco* [Tesis de Pregrado]. Universidad de Huánuco – Huánuco.
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1552>.

Gonzales, S. (2018). *Vigencia de las medidas de protección en los casos de archivamiento fiscal en los procesos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar*. [Tesis de Pregrado]. Universidad Santiago Antúnez de Mayolo – Huaraz.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2343>

Jaramillo Oyervide, J. A. (2022). *Evaluación de la violencia psicológica: Estudio sobre usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia (Cuenca, Ecuador, 2018)* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de La Plata]. Universidad Nacional de La Plata. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.2458/te.2458.pdf>

Ley N°30364 (2016), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Edición Oficial). <https://issuu.com/drjuniorsilva/docs/codigopenal>.

Limache Vargas, Y. J. (2024). *Implicancias del archivamiento de denuncias penales por agresión psicológica contra mujeres o integrantes del grupo familiar: Distrito Fiscal de Tacna, sede central, periodo 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio UPT. [Renati+1Repositorio UAP+1repositorio.upt.edu.pe+1Repositorio UNSCH+1](https://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/894)

Muguerza, I. (2019). *Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra la mujer o integrantes del grupo familiar en el distrito judicial Tacna – 2017*. [Tesis de Posgrado]. Universidad Privada de Tacna – Tacna <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/894>

Neyra, J. (2010), *Manual del Nuevo Procesal Penal & de Litigación Oral* (1.^a ed.). Importadora y Distribuidora Editorial Moreno S.A.

Ocampo, L. (2016). *La violencia intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*, [tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Loja – Ecuador. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/12485>.

Palladino Pellón & Asociados (s.f.) La Conducta y El Tipo. Abogados Penalistas. <https://www.palladinopellonabogados.com/la-tipicidad-penal/>.

Palomino, E. (2017). *Archivamiento de los casos por Delitos de Corrupción de Funcionarios en los Distritos Judiciales de San Martín y Lambayeque, en el Periodo 2016*, [Tesis de Posgrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30850>.

- Peña, O. & Almanza, F. (2010). *Teoría del Delito Manual Práctico para su Aplicación en la Teoría del Caso* (1.^a ed.) Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación.
- Ramos, S. (2019). *Factores que Influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar del daño psicológico en la fiscalía penal de Huánuco, periodo 2017-2018*. [Tesis de Pregrado]. Universidad de Huánuco – Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2361>.
- Sánchez, S. (2019). *La Aplicación del principio de oportunidad en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2018* [Tesis de Pregrado]. Universidad de Huánuco – Huánuco <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2269>.
- Sar, O. (2008). *Derecho a la integridad personal en el Perú: Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad*, [Artículo] Scielo.
- Urbina Galán, M. del C. (2024). *Las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer del grupo familiar en Chosica, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Norbert Wiener]. Repositorio UPN.[Poder Judicial+2repositorio.uwiener.edu.pe+2repositorio.upn.edu.pe+2](http://repositorio.upn.edu.pe/handle/20.500.12692/46918)
- Vargas, J. (2020). *Procedencias del acuerdo reparatorio en el delito de lesiones leves y agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar* [Tesis de Pregrado]. Cesar Vallejo – Piura. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46918>

VIII. ANEXOS

8.1. Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
Objetivo general OG. Analizar los elementos de convicción que determinan el archivamiento de denuncias por agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. Objetivos específicos OE1. Identificar los criterios que el representante del Ministerio Público considera para archivar denuncias de agresión contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en función de la extinción de la acción penal. OE2. Examinar la influencia de la falta de elementos de convicción en la decisión de archivar denuncias de violencia psicológica en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. OE3. Determinar cómo el fiscal establece que la conducta del imputado no constituye delito en los casos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar en fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. OE4. Analizar qué tipos de agresiones son archivados con mayor frecuencia en los delitos de agresión contra la mujer o integrantes del grupo familiar en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. OE5. Evaluar cómo el nivel de riesgo de la víctima influye en la decisión de archivar denuncias por agresiones en el contexto de violencia de género	Hipótesis General HG. H: Los elementos de convicción considerados por el Ministerio Público influyen en el archivamiento de denuncias por agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. Hipótesis Específicas HE1. La extinción de la acción penal es uno de los principales factores que determina el archivamiento de denuncias por agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. HE2. La falta de elementos de convicción suficientes contribuye significativamente al archivamiento de denuncias por agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. HE3. El fiscal determina el archivamiento de una denuncia cuando concluye que la conducta del imputado no se adecúa a un tipo penal establecido en la legislación vigente en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. HE4. Las agresiones de tipo psicológico son las que con mayor frecuencia se archivan en los delitos de agresión contra la mujer o integrantes del grupo familiar en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023. HE5. El nivel de riesgo de la víctima influye en la decisión de archivar o continuar con una denuncia de	Variable independiente(X) Violencia psicológica Variable dependiente(X) Archivo Preliminar	Medios probatorios presentados Valoración de los elementos de convicción Nivel de riesgo de la víctima Tipificación del hecho	Tipo de investigación Básica Enfoque cuantitativo; Alcance o nivel Descriptivo, explicativos Diseño No experimental Correlacional. Población 100 carpetas fiscales Muestra El 35% de la población. Técnicas. Observación. Encuesta. Instrumento. Cuestionario. Análisis de la Información Encuesta a los fiscales de ese despacho.

en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023.	agresión en la fiscalía provincial penal corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Chosica, 2023.			Análisis documental.
--	---	--	--	----------------------

8.2. Anexo 2: OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Variable	Dimensiones	Indicadores
Violencia Psicológica (VI)	Medios probatorios presentados	Tipos de elementos de convicción (documental, testimonial, médica, etc.)
	Valoración de los elementos de convicción	Si el fiscal considera suficientes o no los elementos presentados
	Nivel de riesgo de la víctima	Nivel asignado en ficha de valoración (si la hay)
	Tipificación del hecho	Determinación de si el hecho encuadra o no en un tipo penal
Archivamiento (VD)	Tipo de archivo	Archivamiento de plano o tras diligencias preliminares
	Motivo del archivamiento	Atipicidad, no constituye delito, etc.
	Tipo de agresión	Física, psicológica, sexual, económica
	Tiempo de investigación	Número de días hasta el archivamiento
	Aplicación de perspectiva de género	Si el fiscal fundamenta desde enfoque de género

8.3. Anexo 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS.

Título: Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

Ficha de análisis documental

Instrumento para el análisis de disposiciones fiscales de archivamiento.

Ítem	Categoría	Detalle a registrar
1	N° de la Carpeta Fiscal	_____
2	Año	_____
3	Sexo de la víctima	☐ Mujer ☐ Hombre ☐ Otro
4		
5	Tipo de agresión denunciada	☐ Física ☐ Psicológica ☐ Sexual ☐ Económica ☐ Múltiple
6	Relación víctima - agresor	☐ Cónyuge ☐ Expareja ☐ Padre/Madre ☐ Otro familiar ☐ Otro: _____
7	Medios probatorios presentados	☐ Cert. médico ☐ Informe policial ☐ Testigos ☐ Denuncia verbal ☐ Pericia Psicológica ☐ Otros: _____
8	Institución que realiza la pericia psicológica	☐ Medicina Legal ☐ CEM ☐ Otras instituciones.
9	Medidas de protección dictadas	☐ Sí ☐ No
10	Nivel de riesgo asignado	☐ No hay ☐ Leve ☐ Moderado ☐ Severo
11	Tipo de decisión fiscal	☐ Archivamiento de plano ☐ Tras diligencias preliminares.
12	Fundamento del archivo	☐ Atipicidad ☐ No constituye delito ☐ No existe suficientes elementos de convicción ☐ Otros: _____
13	Perspectiva de género aplicada	☐ Sí ☐ No ☐ No consta
14	Duración del proceso (días)	_____
15	Diligencias urgentes realizadas	☐ Sí ☐ No ☐ No consta
16	Observaciones	_____

Nº	Carpeta Fiscal	Tipo Especifico	Disposición
1	1051-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
2	23-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
3	45-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
4	937-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
5	1071-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
6	118-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
7	124-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
8	977-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
9	1053-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
10	48-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
11	61-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
12	158-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
13	160-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
14	161-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
15	248-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
16	249-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
17	273-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
18	346-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
19	350-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
20	351-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
21	366-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
22	922-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
23	582-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
24	678-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
25	682-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
26	758-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
27	909-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
28	951-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
29	62-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
30	1145-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
31	1045-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
32	961-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
33	972-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
34	1654-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar
35	1655-2023	Violencia Psicológica	Archivo Preliminar

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☒ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☐ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☐ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☒ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☒ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☒ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☒ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☐ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☐ Incremento de peritos especializados
- ☒ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

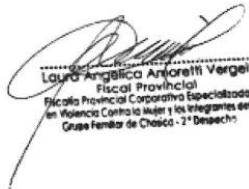
La perspectiva de género se aplica:

- ☒ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☒ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____


Laura Angelica Anjorelli Vergel
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los integrantes del
Grupo Feminista de Chocó - 2ª Sección

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☐ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☒ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☒ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☐ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☒ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☒ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☒ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☐ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☐ Incremento de peritos especializados
- ☒ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

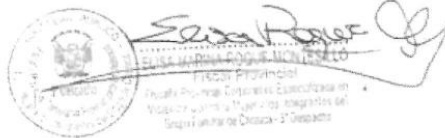
La perspectiva de género se aplica:

- ☒ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☒ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____



1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☒ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☒ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☐ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☒ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☒ Solicitar ampliación de diligencias
- ☐ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☒ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☐ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☐ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☒ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☐ Incremento de peritos especializados
- ☐ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☒ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

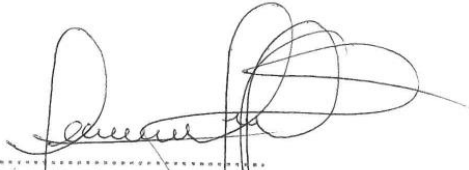
La perspectiva de género se aplica:

- ☐ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☐ Déficientemente
- ☒ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☒ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☐ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____


.....
JOSÉ GERALDO CARPIO ALARCÓN
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 1º Despacho

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☒ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☐ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☒ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☐ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☒ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☒ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☒ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☐ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☒ Incremento de peritos especializados
- ☐ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

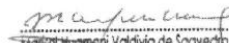
La perspectiva de género se aplica:

- ☒ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☒ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☐ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____


Mariela Huamani Valdivia de Saavedra
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Criminal Intrafamiliar y los integrantes del
C. "La Familia de Chasco" - 3º Despacho

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☐ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☒ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☐ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☒ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☒ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☒ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☒ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☐ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☐ Incremento de peritos especializados
- ☒ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

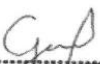
La perspectiva de género se aplica:

- ☒ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☒ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____


.....
Gabriela Fajola Gonzales Sierra
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 2° Despacho

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☒ (x) Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ () Contradicción en declaraciones
- ☐ () Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ () Desistimiento de la víctima
- ☐ () Falta de tipicidad penal
- ☐ () Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ () Violencia psicológica
- ☒ (x) Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ () Violencia sexual
- ☐ () Violencia económica
- ☐ () Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ () Archivar
- ☐ () Continuar investigación
- ☐ () Solicitar ampliación de diligencias
- ☒ (x) No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ () Normativas
- ☐ () Falta de peritos especializados
- ☐ () Sobrecarga laboral
- ☐ () Falta de medios probatorios
- ☒ (x) Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ (x) Falta de pruebas suficientes
- ☐ () Atipicidad del hecho
- ☐ () Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ () Retracción de la víctima
- ☐ () Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☐ () Pertinencia
- ☐ () Suficiencia
- ☐ () Legalidad
- ☐ () Credibilidad
- ☒ (x) Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☐ Incremento de peritos especializados
- ☒ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

La perspectiva de género se aplica:

- ☐ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☒ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☒ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☐ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____


Marisol Vilca Zorrilla
Asistente Administrativo
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 1º Despacho

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☒ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☐ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☐ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☐ Violencia económica
- ☒ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☒ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☐ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☒ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☐ Falta de pruebas suficientes
- ☒ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☐ Pertinencia
- ☒ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☐ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☒ Incremento de peritos especializados
- ☐ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

La perspectiva de género se aplica:

- ☐ Adecuadamente
- ☒ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☒ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____

Jesús América Ordaya Valerio
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de Shosica - 1º Despacho

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☐ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☐ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☒ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☒ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☐ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☒ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☐ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☒ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☐ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☐ Pertinencia
- ☒ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☐ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☒ A veces
- ☐ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☒ Incremento de peritos especializados
- ☐ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

La perspectiva de género se aplica:

- ☐ Adecuadamente
- ☒ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☒ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☐ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____



.....
José Fernando Alcarraz Huaranga
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Provincial Coordinadora Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar en Cusco - 12 de setiembre del 2020

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☐ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☐ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☒ Otros: falta de participación de víctima

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☐ Violencia física sin lesiones visibles
- ☒ Violencia sexual
- ☒ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☒ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☐ Falta de medios probatorios
- ☒ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☐ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☒ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☒ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☐ Incremento de peritos especializados
- ☐ Mejor coordinación interinstitucional
- ☒ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

La perspectiva de género se aplica:

- ☐ Adecuadamente
- ☒ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☒ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____



.....
Erick Luis Reyes Saavedra
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra La Mujer y los integrantes
del Grupo Familiar de Chosica - 2º Despacho

1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☒ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☒ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☒ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☐ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☐ Violencia económica
- ☒ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☒ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☒ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☐ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☒ Falta de pruebas suficientes
- ☒ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☐ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☒ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☒ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☒ Mayor capacitación fiscal
- ☒ Incremento de peritos especializados
- ☐ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

La perspectiva de género se aplica:

- ☒ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☒ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☐ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____


William Almeyda Zegarra
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 3º Despacho

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Dirigido a: Fiscales o asistentes de fiscalía

Finalidad: Identificar criterios y factores que influyen en el archivamiento de denuncias por violencia familiar en etapa preliminar.

INSTRUCCIONES

Marque la alternativa que mejor represente su respuesta. En algunos casos puede marcar más de una opción.

1. Elementos esenciales para determinar el archivamiento

¿Cuáles son los principales elementos que considera para archivar una denuncia?

- ☐ Insuficiencia de elementos de convicción
- ☐ Contradicción en declaraciones
- ☐ Falta de pericia médica o psicológica
- ☐ Desistimiento de la víctima
- ☐ Falta de tipicidad penal
- ☐ Otros: _____

2. Tipo de agresión más difícil de probar

¿Cuál considera más difícil de acreditar?

- ☐ Violencia psicológica
- ☐ Violencia física sin lesiones visibles
- ☐ Violencia sexual
- ☐ Violencia económica
- ☐ Todas por igual

3. Nivel de riesgo en la decisión fiscal

El nivel de riesgo influye en su decisión de:

- ☐ Archivar
- ☐ Continuar investigación
- ☐ Solicitar ampliación de diligencias
- ☐ No influye significativamente

4. Limitaciones en el proceso

¿Existen limitaciones en su labor fiscal?

- ☐ Normativas
- ☐ Falta de peritos especializados
- ☐ Sobrecarga laboral
- ☐ Falta de medios probatorios
- ☐ Ninguna

5. Principales fundamentos para archivar

El archivamiento se basa principalmente en:

- ☐ Falta de pruebas suficientes
- ☐ Atipicidad del hecho
- ☐ Imposibilidad de identificación del autor
- ☐ Retracción de la víctima
- ☐ Otros: _____

6. Evaluación de elementos de convicción

La valoración de los elementos se realiza considerando:

- ☐ Pertinencia
- ☐ Suficiencia
- ☐ Legalidad
- ☐ Credibilidad
- ☐ Todos los anteriores

7. Influencia de la carga procesal

La carga procesal influye en la decisión de archivamiento:

- ☐ Siempre
- ☐ A veces
- ☐ Nunca
- ☐ No sabe / No responde

8. Medidas para reducir archivamientos

¿Qué medida considera más importante?

- ☐ Mayor capacitación fiscal
- ☐ Incremento de peritos especializados
- ☐ Mejor coordinación interinstitucional
- ☐ Mayor presupuesto
- ☐ Digitalización de procesos

9. Aplicación de perspectiva de género

La perspectiva de género se aplica:

- ☐ Adecuadamente
- ☐ Parcialmente
- ☐ Deficientemente
- ☐ No se aplica

10. Recomendación general

(Respuesta codificada)

- ☐ Fortalecer capacitación
- ☐ Mejorar normativa
- ☐ Incrementar recursos humanos
- ☐ Mejorar protección a víctimas
- ☐ Otro: _____

8.4. Anexo 4: FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS.

Título del proyecto:

Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

Tipo de instrumento a validar:

☐ Ficha de análisis documental

☐ Guía de entrevista semiestructurada

Nombre del experto (a) evaluador (a):

Grado académico:

Especialidad:

Institución de procedencia:

Fecha: ____ / ____ / 202__

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Valor	Criterio
1	No pertinente
2	Poco pertinente
3	Pertinente
4	Muy pertinente

A. MATRIZ DE VALIDACIÓN – FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nº	Ítem Evaluado	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	Nº CF	[]	[]	[]
2	Año	[]	[]	[]
3	Sexo de la víctima	[]	[]	[]
4	Tipo de agresión denunciada	[]	[]	[]
5	Relación víctima – agresor	[]	[]	[]
6	Elementos de convicción	[]	[]	[]
7	Nivel de riesgo asignado	[]	[]	[]
8	Tipo de decisión fiscal	[]	[]	[]
9	Fundamento del archivo	[]	[]	[]
10	Perspectiva de género aplicada	[]	[]	[]
11	Duración del proceso (en días)	[]	[]	[]

12	Diligencia urgente realizada	[]	[]	[]
13	Observación CF	[]	[]	[]

B. MATRIZ DE VALIDACIÓN – GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Nº	Pregunta	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	¿Qué elementos considera usted esenciales para archivar...?	[]	[]	[]
2	¿Qué tipo de agresión es más difícil de probar? ¿Por qué?	[]	[]	[]
3	¿Qué rol juega el nivel de riesgo en su decisión de archivar?	[]	[]	[]
4	¿Existen limitaciones normativas o institucionales en estos casos?	[]	[]	[]
5	¿Cuáles son los fundamentos más frecuentes de archivo?	[]	[]	[]
6	¿Cómo evalúa los medios probatorios ofrecidos?	[]	[]	[]
7	¿Influye la carga procesal en la decisión de archivar?	[]	[]	[]
8	¿Qué medidas podrían reducir	[]	[]	[]

	los archivamientos?			
9	¿Se aplica adecuadamente la perspectiva de género? ¿Por qué?	[]	[]	[]
10	Comentarios- recomendaciones	[]	[]	[]

C. OBSERVACIONES GENERALES DEL EVALUADOR

D. RECOMENDACIÓN FINAL DEL EXPERTO

☐ Aprobado sin modificaciones.

☐ Aprobado con observaciones.

☐ Requiere reformulación

Firma del evaluador: _____

Fecha: ____ / ____ / 202__

8.4. Anexo 4: FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS.

Título del proyecto: Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

Tipo de instrumento a validar:

- ☒ Ficha de análisis documental
- ☒ Guía de entrevista semiestructurada

Nombre del experto (a) evaluador (a):

Edwin Percy Catachura Aro

Grado académico:

Maestro en Ciencias Penales.

Especialidad:

Derecho Penal

Institución de procedencia:

Ministerio Público

Fecha: 07 / 07 / 2026


.....
★ Mg. Edwin Percy Catachura Aro
ABOGADO
I.C.A.P. N° 2129

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Valor	Criterio
1	No pertinente
2	Poco pertinente
3	Pertinente
4	Muy pertinente


Mg. Edwin Percy Caceres-Aro
ABOGADO
I.C.A.P. N° 2129

A. MATRIZ DE VALIDACIÓN – FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nº	Ítem Evaluado	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	Nº CF	[]	☒	[]
2	Año	[]	☒	[]
3	Sexo de la víctima	[]	☒	[]
4	Tipo de agresión denunciada	[]	☒	[]
5	Relación víctima – agresor	[]	☒	[]
6	Elementos de convicción.	[]	☒	[]
7	Nivel de riesgo asignado	[]	☒	[]
8	Tipo de decisión fiscal	☒	[]	[]
9	Fundamento del archivo	☒	[]	[]
10	Perspectiva de género aplicada	[]	☒	[]
11	Duración del proceso (en días)	[]	☒	[]
12	Diligencia urgente realizada	[]	☒	[]
13	Observación CF	[]	☒	[]

B. MATRIZ DE VALIDACIÓN – GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA



 Mg. Edwin Páez Ceballos Aro

 ABOGADO

 I.C.A.P. N° 2129

Nº	Pregunta	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	¿Qué elementos considera usted esenciales para archivar...?	[]	☒	[]
2	¿Qué tipo de agresión es más difícil de probar? ¿Por qué?	[]	☒	[]
3	¿Qué rol juega el nivel de riesgo en su decisión de archivar?	☒	[]	[]
4	¿Existen limitaciones normativas o institucionales en estos casos?	[]	☒	[]
5	¿Cuáles son los fundamentos más frecuentes de archivo?	[]	☒	[]
6	¿Cómo evalúa los medios probatorios ofrecidos?	[]	☒	[]
7	¿Influye la carga procesal en la decisión de archivar?	[]	☒	[]
8	¿Qué medidas podrían reducir los archivamientos?	[]	☒	[]
9	¿Se aplica adecuadamente la perspectiva de género? ¿Por qué?	[]	☒	[]
10	Comentarios-recomendaciones	[]	☒	[]

C. OBSERVACIONES GENERALES DEL EVALUADOR

D. RECOMENDACIÓN FINAL DEL EXPERTO

- ☒ Aprobado sin modificaciones.
☐ Aprobado con observaciones.
☐ Requiere reformulación



★ Mg. Edwin Percy Catachura Aro
ABOGADO
I.C.A.P. N° 2129

Firma del evaluador: _____

Fecha: 07 / 07 / 2026

8.4. Anexo 4: FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS.

Título del proyecto: Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

Tipo de instrumento a validar:

- ☒ Ficha de análisis documental
☒ Guía de entrevista semiestructurada

Nombre del experto (a) evaluador (a):

Carlos Marcel Cardenas Coronado

Grado académico:

Maestro

Especialidad:

Derecho Constitucional

Institución de procedencia:

Ministerio Público

Fecha: 07 / 07 / 2026



Carlos Marcel Cardenas Coronado
Maestro en Derecho Constitucional y
Derechos Humanos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Valor	Criterio
1	No pertinente
2	Poco pertinente
3	Pertinente
4	Muy pertinente

A. MATRIZ DE VALIDACIÓN – FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nº	Ítem Evaluado	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	Nº CF	[]	☒	[]
2	Año	[]	☒	[]
3	Sexo de la víctima	[]	☒	[]
4	Tipo de agresión denunciada	[]	☒	[]
5	Relación víctima – agresor	[]	☒	[]
6	Elementos de convicción.	[]	☒	[]
7	Nivel de riesgo asignado	[]	[]	☒
8	Tipo de decisión fiscal	[]	☒	[]
9	Fundamento del archivo	[]	☒	[]
10	Perspectiva de género aplicada	[]	[]	☒
11	Duración del proceso (en días)	[]	☒	[]
12	Diligencia urgente realizada	[]	☒	[]
13	Observación CF	[]	[]	☒

B. MATRIZ DE VALIDACIÓN – GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Nº	Pregunta	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	¿Qué elementos considera usted esenciales para archivar...?	[]	☒	[]
2	¿Qué tipo de agresión es más difícil de probar? ¿Por qué?	[]	☒	[]
3	¿Qué rol juega el nivel de riesgo en su decisión de archivar?	[]	[]	☒
4	¿Existen limitaciones normativas o institucionales en estos casos?	[]	☒	[]
5	¿Cuáles son los fundamentos más frecuentes de archivo?	[]	☒	[]
6	¿Cómo evalúa los medios probatorios ofrecidos?	[]	[]	☒
7	¿Influye la carga procesal en la decisión de archivar?	[]	☒	[]
8	¿Qué medidas podrían reducir los archivamientos?	[]	☒	[]
9	¿Se aplica adecuadamente la perspectiva de género? ¿Por qué?	[]	☒	[]
10	Comentarios-recomendaciones	[]	☒	[]

C. OBSERVACIONES GENERALES DEL EVALUADOR

D. RECOMENDACIÓN FINAL DEL EXPERTO

- ☒ Aprobado sin modificaciones.
☐ Aprobado con observaciones.
☐ Requiere reformulación

Firma del evaluador: _____

Carlos Mercedes Quintero Cordero

Fecha: ____ / ____ / 202__

8.4. Anexo 4: FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS.

Título del proyecto: Archivo preliminar sobre denuncias por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en fiscalía provincial especializada, Chosica 2023.

Tipo de instrumento a validar:

- ☒ Ficha de análisis documental
☒ Guía de entrevista semiestructurada

Nombre del experto (a) evaluador (a):

RUTHA DEYSI FRETTEL BERROSPÍ

Grado académico:

MAESTRO CIENCIAS PENALES

Especialidad:

Derecho Penal

Institución de procedencia:

MINISTERIO PUBLICO

Fecha: 07/07 / 2026


RUTH DEYSI FRETTEL BERROSPÍ
Asesora Adjunta Provincial (PJ del 4to Despacho)
Fiscalía Provincial Penal de Leoncio Prado
Distrito Fiscal de Huancayo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Valor	Criterio
1	No pertinente
2	Poco pertinente
3	Pertinente
4	Muy pertinente

A. MATRIZ DE VALIDACIÓN – FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nº	Ítem Evaluado	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	Nº CF	☐	☒	☐
2	Año	☐	☒	☐
3	Sexo de la víctima	☐	☒	☐
4	Tipo de agresión denunciada	☐	☐	☒
5	Relación víctima – agresor	☐	☐	☒
6	Elementos de convicción.	☐	☒	☐
7	Nivel de riesgo asignado	☐	☒	☐
8	Tipo de decisión fiscal	☐	☒	☐
9	Fundamento del archivo	☐	☒	☐
10	Perspectiva de género aplicada	☐	☐	☒
11	Duración del proceso (en días)	☐	☒	☐
12	Diligencia urgente realizada	☐	☒	☐
13	Observación CF	☐	☒	☐

B. MATRIZ DE VALIDACIÓN – GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Nº	Pregunta	Claridad	Pertinencia	Coherencia
1	¿Qué elementos considera usted esenciales para archivar...?	[]	☒	[]
2	¿Qué tipo de agresión es más difícil de probar? ¿Por qué?	[]	☒	[]
3	¿Qué rol juega el nivel de riesgo en su decisión de archivar?	[]	☒	[]
4	¿Existen limitaciones normativas o institucionales en estos casos?	[]	☒	[]
5	¿Cuáles son los fundamentos más frecuentes de archivo?	[]	☒	[]
6	¿Cómo evalúa los medios probatorios ofrecidos?	[]	☒	[]
7	¿Influye la carga procesal en la decisión de archivar?	[]	☒	[]
8	¿Qué medidas podrían reducir los archivamientos?	[]	☒	[]
9	¿Se aplica adecuadamente la perspectiva de género? ¿Por qué?	[]	☒	[]
10	Comentarios-recomendaciones	[]	☒	[]

C. OBSERVACIONES GENERALES DEL EVALUADOR

D. RECOMENDACIÓN FINAL DEL EXPERTO

- ☒ Aprobado sin modificaciones.
☐ Aprobado con observaciones.
☐ Requiere reformulación

Firma del evaluador:



RUTH DEYSI FRETTEL BERROSPI
Fiscal Adjunta Provincial (Pl del 4to Despacho)
Fiscalía Provincial Penal de Leoncio Pradel
Chancía Fiscal de Huanuco

Fecha: 07 / 07 / 2026

